

Grupo A, subgrupos 1 y 2; grupo B, subgrupos 2 y 3.

5. *Presentación de proposiciones:* Se entregarán en mano a la Secretaría Administrativa de la Jefatura de Contratación y Compras de RENFE, contra recibo acreditativo de la presentación, antes de las once horas del día 8 de julio de 1982.

6. *Apertura de proposiciones:* Será pública y tendrá lugar, salvo indicación expresa, a las once horas del día 8 de julio de 1982.

7. *Documentación que deben presentar los licitadores:* La documentación preceptiva a que se hace referencia en las bases del concurso.

El importe de la publicación del presente anuncio será a cargo del adjudicatario.

Madrid, 22 de junio de 1982.—El Jefe de Contratación y Compras, Víctor Martínez Pombo.—10.229-C.

## ADMINISTRACION LOCAL

*Resolución del Ayuntamiento de Pollensa (Baleares) referente a la subasta de las obras del proyecto técnico de «Polideportivo municipal, primera fase».*

El Ayuntamiento de Pollensa convoca subasta para la adjudicación de las obras del proyecto técnico de «Polideportivo municipal, primera fase», con arreglo a los siguientes datos:

1.º *Reclamaciones contra el pliego:* Pueden formularse en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.º *Objeto:* La contratación y ejecución de las obras del proyecto técnico de «Polideportivo municipal, primera fase».

3.º *Duración del contrato:* La ejecución de las obras se efectuará en el plazo de seis meses y el plazo de garantía se fija en un año.

4.º *Tipo:* El tipo, a la baja, es de pesetas 18.521.152.

5.º *Pagos:* Se efectuarán contra certificaciones aprobadas en forma y con cargo al presupuesto de inversiones.

6.º *Oficina donde está de manifiesto el expediente:* En la Secretaría General del Ayuntamiento.

7.º *Garantías:* La fianza provisional se fija en 182.606 pesetas, y la definitiva se fija en los porcentajes mínimos del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

8.º *Modelo de proposición:* Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don ....., actuando en nombre propio (o en nombre y representación de .....,

según acredita con poder bastantado), cuyo documento nacional de identidad es el número ....., enterado del pliego de condiciones de la subasta de la obra de «Polideportivo municipal, primera fase», se comprometo a realizar las obras con arreglo al citado pliego y al expresado proyecto en la cantidad de ..... (en letra) pesetas.

(Lugar, fecha y firma.)

9.º *Plazo, lugar y horas de presentación de plicas:* Se presentarán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ayuntamiento, sito en Casa Consistorial, de nueve a catorce horas.

10. *Apertura de plicas:* Se efectuará en la Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de plicas.

Pollensa, 20 de mayo de 1982.—El Alcalde, Martín March Vives.—10.201-C.

*Resolución del Ayuntamiento de Tarragona por la que se anuncia concurso para la prestación de los servicios de conservación de las instalaciones semafóricas reguladoras de la circulación en el término municipal.*

El excelentísimo Ayuntamiento de Tarragona, después de resolver las alegaciones formuladas al pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas, convoca nuevamente, mediante este anuncio, concurso para la prestación de los servicios de conservación de las instalaciones semafóricas reguladoras de la circulación en el término municipal de Tarragona, con los datos y características que se detallan en el antes citado pliego de condiciones.

1. *Objeto:* Este concurso tiene por objeto la contratación de los servicios de conservación de las instalaciones semafóricas reguladoras de la circulación en el término municipal de Tarragona.

2. *Tipo:* Cinco millones novecientas noventa y ocho mil doscientas ochenta (5.998.280) pesetas, a la baja, para cada año de duración del contrato, existiendo crédito suficiente al efecto.

3. *Duración del contrato y del servicio:* Será de cuatro años, contados a partir de la fecha de formalización del contrato.

4. *Pagos:* A través de certificaciones por trabajos realizados, previa relación mensual, valorada por los Servicios Técnicos Municipales de los trabajos en cuestión.

5. *Expediente:* Está de manifiesto, con el pliego de condiciones técnicas y económico administrativas, en la Secretaría

General del Ayuntamiento —Negociado de Tráfico y Transportes— donde puede ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones, en días y horas hábiles de oficina.

6. *Garantías:* La provisional, para participar en el concurso se cifra en 124.974 pesetas; la definitiva que prestará el adjudicatario, será la cantidad resultante sobre la base de la adjudicación, de acuerdo con los máximos establecidos en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

7. *Presentación de plicas:* En la Secretaría —Negociado de Tráfico y Transportes— en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes a la última publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o en el de la provincia, finalizando el plazo a las trece horas del último día.

8. *Apertura de plicas:* En la Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación, advirtiendo que, en caso de coincidir en sábado, dicha apertura se efectuará a las diez de la mañana.

9. *Modelo de proposición:*

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio a efectos de notificación ....., calle ....., número ....., con documento nacional de identidad número ....., en nombre propio (o en representación de ....., según poder notarial que se acompaña debidamente bastantado), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de ..... número ....., de fecha ....., así como de las condiciones técnicas y económico administrativas que rigen este concurso para la prestación de los servicios de conservación de señales luminosas reguladoras de la circulación de funcionamiento automático en el término municipal de Tarragona, y hallándose en posesión de la capacidad jurídica y de obrar, se comprometo a la prestación del servicio objeto de este concurso con sujeción a las obligaciones derivadas del pliego de condiciones, que acepta, y por el precio de ..... (en letra) pesetas, que significa una baja del ..... por ciento sobre los precios tipo.

Declara, asimismo, bajo su responsabilidad, que no se encuentra sujeto a ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y que cuenta con la correspondiente habilitación profesional como contratista, obligándose también al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial sobre previsión y seguridad social y protección a la industria española.

Adjunta el resto de la documentación solicitada.

(Fecha y firma del licitante.)

Tarragona, 15 de junio de 1982.—El Secretario general accidental, Ponç Mascaró i Forcada.—6.097-A.

## OTROS ANUNCIOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

#### Secretaría de Estado para la Información

##### Inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente normativa que regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Em-

presa «El Papel Bungalés, S. A.», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro, sitas, actualmente, en Presidencia del Gobierno, Secretaría de Estado para la Información, Complejo de la Moncloa, edificio «Inia», Madrid-3, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: «El Papel Bungalés, Sociedad Anónima».

Domicilio: Calle Don Juan de Austria, 18, Burgos.

Consejo de Administración: Presidente, doña María Trinidad García García; Vicepresidente, doña María Soledad Domínguez Magallanes; Vocales, don Javier Yáñez Pérez y don Mariano González Alonso.

Capital social: 1.000.000 de pesetas.  
Título de la publicación: «El Papel Bungalés».

Lugar de aparición: Burgos.  
Periodicidad: Diaria.  
Formato: 420 por 290.  
Número de páginas: 32/48.

Precio venta ejemplar: 35/50.  
Ejemplares de tirada: 15.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Periódico diario, de información general, cuyo objeto es cubrir un hueco informativo existente en la capital y provincia de Burgos, siendo de matiz independiente, castellanista y con marcado acento local.

Temas que comprende: Información general

Director: Don Javier Yáguez Pérez.  
R. O. P. 6.995.

Clasificación según Real Decreto 3471/1977, de 16 de diciembre, de «interés general».

Madrid, 8 de junio de 1982.—El Subdirector general.—9.962-C.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**Delegaciones**

**BURGOS**

Relación de depósitos constituidos durante el año 1980 incurros en prescripción por haber transcurrido más de veinte años sin ser reclamados por sus dueños

**NECESARIOS SIN INTERES**

Fecha: Año 1960. Número ent.: 42. Número registro: 13.913. Interesado: «La Vasco Castellana». Cantidad: 97.621,78.

Fecha: Año 1960. Número ent.: 2.032. Número registro: 14.756. Interesados: José L. Estébanez y Carlos Gutiérrez. Cantidad: 233.485.

Total: 331.106,78.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados, ya que transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio sin que sean reclamados, su importe será adjudicado al Tesoro.

Burgos, 19 de abril de 1982.—El Delegado de Hacienda.—7.123-E.

**Recaudaciones de Tributos del Estado**

**ZONA TERCERA ALMERIA-PUEBLOS**

*Edicto*

Don Cristóbal Caparrós Sánchez, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona Tercera de Almería-Pueblos,

Hago saber: Que en los procedimientos administrativos de apremio que se siguen en esta Recaudación contra los deudores tributarios al Estado que a continuación se citan por los débitos, conceptos y ejercicios que asimismo se relacionan, en el día de la fecha se ha dictado la siguiente

Providencia.—Resultando desconocido el paradero de los deudores incluidos en la presente relación de descubiertos, así como no haber persona alguna que los presente en el pueblo del débito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, requiéranse a los referidos deudores para que, en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo hiciesen, en el plazo señalado, se continuará el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, con el embargo de todos sus bienes, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del Partido para la anotación preventiva de este embargo a favor de la Hacienda, en el caso de que se trate de inmuebles o Derechos Reales.

Así lo acuerdo y firmo en Almería a 15 de abril de 1982.

Nombre	Concepto	Ejercicios	Pesetas
Municipio: <i>Roquetas de Mar</i>			
Ario, Koorevar	Urbana	1978 a 1979	5.842
Bausch Mil, Josef Anton	Urbana	1978 a 1979	7.761
Bayer, Ernst	Urbana	1978 a 1979	6.411
Becht, Karl	Urbana	1979	804
Beltrandt, George	Urbana	1977 a 1978	4.535
Bergermann, Hanni	Urbana	1978 a 1979	1.455
Bethge, Ernst August	Urbana	1979	2.146
Boetzel, Klaus	Urbana	1978 a 1979	2.172
Boulton, Miguel	Urbana	1979	2.523
Brevi, Guiseppe	Urbana	1979	915
Buchen, Lucien	Urbana	1977 a 1979	476
Brunkan, Kurt	Urbana	1975 a 1979	5.694
Brunnthaler, Anton	Urbana	1979	804
Carter, Robert Jhon	Urbana	1979	1.113
Cox, James	Urbana	1979	1.321
Dobe, Willy	Urbana	1978 a 1979	1.455
Driehorst, Folker	Urbana	1978 a 1979	3.728
Eisele Manfred Yl.	Urbana	1978 a 1979	4.284
Bahsbender, Wilhelm	Urbana	1978 a 1979	2.370
Fischer, Friedrich	Urbana	1978 a 1981	32.841
Freidank, Wolganf	Urbana	1978 a 1979	1.323
Fruendorf, Gunter	Urbana	1979	1.359
Fuchs, Horst	Urbana	1979	485
Gerson, Marthe	Urbana	1978 a 1979	2.808
Green, Bertie	Urbana	1977 a 1979	7.346
Grimer, Manfred	Urbana	1979	1.194
Hadler, Wilhelm	Urbana	1979	724
Hannemann, Rudolf	Urbana	1979	724
Hansen, Walter	Urbana	1977 a 1979	5.334
Haumachez, Kurt	Urbana	1978 a 1979	2.487
Heraud, Jean Claude	Urbana	1978 a 1979	2.457
Hopkinson Shirley, Mauren	Urbana	1979	777
Hubert, Hildeagard	Urbana	1979	1.030
James, Douglas	Urbana	1979	824
Karl Keinz, Michael Knaup	Urbana	1979	724
Kirch, Keigchigns	Urbana	1979	966
Klabunpe, Wiegand	Urbana	1979	54
Klans Eberhard, Herman Boe	Urbana	1979	471
Kunert, Elfriede	Urbana	1978 a 1979	1.455
Laasen Karl, August	Urbana	1977 a 1979	2.547
Laberrye, Louis	Urbana	1977 a 1979	9.588
Lenzen, Peter	Urbana	1979	804
Loeffler, Giampaolo	Urbana	1979	915
Lully, Kasady	Urbana	1979	1.911
McClay, Jhon L.	Urbana	1979	3.042
Maiberg, Rolf	Urbana	1978 a 1979	1.455
Marianne, Camps	Urbana	1979	1.051
Mariotti, Jean	Urbana	1979	1.020
Mariotti, René	Urbana	1974 a 1979	920
Margaret Titford	Urbana	1979	2.148
Mar Jorie, Lillian Kirk	Urbana	1979	1.066
Marta Neff	Urbana	1974 a 1975	4.398
Martin, Grace	Urbana	1979	1.155
Michalczak, Stanislas Yl.	Urbana	1979	2.094
Money Margaret, Jessise	Urbana	1978 a 1979	3.729
Niohoff, Karl	Urbana	1979	1.395
Noest Gerbrands, Maria	Urbana	1979	1.361
Porschen Karl, Heinz	Urbana	1979	1.030
Reicher, Franz	Urbana	1978 a 1979	3.945
Richter, Josef	Urbana	1979	1.030
Richwar, Henri	Urbana	1974 a 1979	9.423
Rolad, Paul	Urbana	1977	1.925
Roland, Pletsch Yl.	Urbana	1979	984
Schenkel, Ellen	Urbana	1979	471
Schimidt Franz, Friedrich	Urbana	1979	724
Schwarz, Victor	Urbana	1979	724
Sebastier, Jahacque	Urbana	1974 a 1981	2.064
Sitte, Gunther	Urbana	1979	1.548
Soeller Karl, Hugo	Urbana	1979	1.194
Stephen Jhon, Meney	Urbana	1978 a 1979	3.729
Strobele Friedrich, Maximi	Urbana	1977 a	3.604
Thomson, Desmoud	Urbana	1979	1.194
Tilly, Helga	Urbana	1977 a 1979	4.978
Tripp, Erika	Urbana	1979	1.255
Tschop Gerd y Barbara	Urbana	1978 a 1979	3.138
Ulrichs, Alexander	Urbana	1978 a 1979	2.826
Vandemaela Juliete, Cath	Urbana	1978 a 1979	8.412
Van Overloop, Cyriel	Urbana	1978	5.218
Veronessa, Aurelio	Urbana	1978	2.490
Viebahn, Siegfried	Urbana	1979	724
Von Lobbecke, Hertha	Urbana	1979	1.200
Walter, Friedrich	Urbana	1978	2.448
Weigand, Arno	Urbana	1979	485
Wemrman, Joaquin	Urbana	1979	1.054
Wirt Kg.	Urbana	1979	1.030
Zieringer, Karl	Urbana	1978 a 1979	4.662
Zinal, Daniel	Urbana	1978	7.970

En dichos procedimientos dictó el señor Tesorero de Hacienda la siguiente

«Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas, incluidas en la anterior relación, en el recargo del 20 por 100, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Contra la transcrita providencia de embargo, y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, procede recurso de reposición ante la Tesorería de Hacienda y reclamación económica administrativa ante el Tribunal Provincial; ambos, en el plazo de quince días, bien entendido que la interposición de los recursos no implica suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento al artículo 102 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores, por el presente, concediéndoles un plazo de ocho días para hacer efectivo el pago de sus débitos, previniéndoles que, de no verificarlos, se procederá al embargo de sus bienes, sin más notificación ni requerimientos previos.

En Almería a 19 de abril de 1982.—El Recaudador.—7.281-E.

## Tribunales de Contrabando

### ALGECIRAS

#### Edictos

Desconociéndose el actual domicilio de la que dijo llamarse María Araceli Oliver Fernández, por la presente se le comunica que el Tribunal, en sesión celebrada el día 16 de abril de 1982, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente número 190/82, de menor cuantía:

- 1.º Que es responsable en concepto de autora de una infracción a la Ley de Contrabando prevista en su apartado 7.º del artículo 11.
- 2.º Imponerle la siguiente multa: Cincuenta y cuatro mil (54.000) pesetas.
- 3.º Declarar el comiso del género aprehendido.
- 4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación, apelación que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal, como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculpa-do para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene bienes o no para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee, deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 17 de mayo de 1982.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—8.984-E.

Desconociéndose el actual domicilio de la que dijo llamarse María Angeles Mo-

lina Campos, por la presente se le comunica que el Tribunal, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 1982, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente número 439/82, de menor cuantía:

- 1.º Que es responsable en concepto de autora de una infracción a la Ley de Contrabando prevista en su apartado 7.º del artículo 11.
- 2.º Imponerle la siguiente multa: Ciento ocho mil (108.000) pesetas.
- 3.º Declarar el comiso del género aprehendido.
- 4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación, apelación que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal, como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculpa-do para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene bienes o no para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee, deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 17 de mayo de 1982.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—8.983-E.

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Antonio Lozano Requele, por la presente se le comunica que el Tribunal, en sesión celebrada el día 16 de abril de 1982, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente número 237/82, de menor cuantía:

- 1.º Que es responsable en concepto de autor de una infracción a la Ley de Contrabando prevista en su apartado 7.º del artículo 11.
- 2.º Imponerle la siguiente multa: ochenta y una mil (81.000) pesetas.
- 3.º Declarar el comiso del género aprehendido.
- 4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación, apelación que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal, como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculpa-do para que, bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene bienes o no para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee, deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 19 de mayo de 1982.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—8.989-E.

Desconociéndose la identidad de quienes sean propietarios de los vehículos que continuación se mencionan, con indicación de los expedientes afectos:

Vehículo: «Citroën Visa 2». Motor o bastidor: Carece. Expediente: 483/82.

Vehículo: «Peugeot 204». Motor o bastidor: Carece. Expediente: 484/82.

Por el presente se les hace saber que el Tribunal, actuando en Comisión Permanente, y en sesión celebrada el día 21 de mayo de 1982, acordó en cada uno de los expedientes lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 1.º del artículo 13 de la Ley de 16 de julio de 1964.

2.º Declarar desconocido al responsable de la misma.

3.º Declarar el comiso de los vehículos intervenidos.

4.º Conceder premio a los aprehensores.

Asimismo se hace saber a quien pueda considerarse perjudicado con este acuerdo, que, durante el plazo de quince días, a partir del siguiente a aquel en que se publique este edicto, podrán entablar recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, si bien presentando en esta Secretaría el correspondiente escrito reclamatorio.

Algeciras, 21 de mayo de 1982.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.987-E.

### BADAJOZ

#### Cédulas de notificación de fallo

Desconociéndose el actual paradero de José Nicoláu Nunes Miranda, cuyo último domicilio conocido era en Portugal, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en comisión permanente, y en sesión del día 23 de abril de 1982, al conocer del expediente número 29/80, acordó el siguiente fallo:

1. Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el apartado 9.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de quince gramos de hachís.
- 2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor a José Nicoláu Nunes Miranda.
- 3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.
- 4.º Imponerle la multa siguiente: A José Nicoláu Nunes Miranda, 3.000 pesetas.
- 5.º Comiso de la mercancía intervenida.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Badajoz, 28 de abril de 1982.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—8.775-E.

Desconociéndose el actual paradero de José Alberto Cortés Jaubert y Leonor Antonia Alvarez Gil, cuyos últimos domici-

lios conocidos eran en Joaquín María López, 41, 3.º, de Madrid, ambos, se les hace saber; por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 30 de abril de 1982, al conocer del expediente número 182/81, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el apartado 8.º, artículo 11, de la Ley de Contrabando en relación con aprehensión de 47 gramos de hachís.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autores, a José Alberto Cortés Jaubert y Leonor Antonia Alvarez Gil.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuante número 3 del artículo 17 de la vigente Ley de Contrabando.

4.º Imponerles las multas siguientes:

A José Alberto Cortés Jaubert, 4.700 pesetas.

A Leonor Antonia Alvarez Gil, 4.700 pesetas.

Total: 9.400 pesetas.

5.º Concesión de premio a aprehensores

6.º Comiso de la mercancía intervenida.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a partir de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Badajoz, 7 de mayo de 1982.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—8.977-E.

Desconociéndose el actual paradero de Víctor Manuel Gómez Ruso y María del Pilar García Calleja, cuyos últimos domicilios conocidos eran en San Pedro Rodríguez, 10, v. Monte Urgul sin número, de Madrid, respectivamente, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 30 de abril de 1982, al conocer del expediente número 145/81, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el apartado 8.º, artículo 11, de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de 25 gramos de hachís.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Víctor Manuel Gómez Ruso y María del Pilar García Calleja.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuante número 3 del artículo 17 de la vigente Ley de Contrabando.

4.º Imponerles las multas siguientes:

A Víctor Manuel Gómez Ruso, 1.000 pesetas.

A María del Pilar García Calleja, 1.000 pesetas.

Total: 2.000 pesetas.

5.º Comiso de la mercancía intervenida.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Badajoz, 7 de mayo de 1982.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—8.976-E.

Desconociéndose el actual paradero de José Martínez Carmona, cuyo último domicilio conocido era en calle Guardia Civil, 7, de Badajoz, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 30 de abril de 1982, al conocer del expediente número 70/81, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el apartado 8.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de 45,6 gramos de hachís.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a José Martínez Carmona.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuante número 3 del artículo 17 de la vigente Ley de Contrabando.

4.º Imponerle la multa siguiente: A José Martínez Carmona, 9.120 pesetas.

5.º Comiso de la mercancía intervenida.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Badajoz, 7 de mayo de 1982.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—8.975-E.

#### BARCELONA

##### Edicto puesta de manifiesto

Por el presente edicto se pone de manifiesto a un individuo llamado Edmundo y del que se desconocen más datos, con residencia, al parecer en Italia, que ha sido interpuesto recurso de alzada para ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, por don Ricardo Carlo Ferrari, en el expediente 1015/81 y contra el fallo dictado por este Tribunal en el referido expediente.

Lo que se le advierte y según determina el artículo 130 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas y además a los efectos de lo prevenido en el artículo

105.6 de la vigente Ley de Contrabando, durante el plazo de los quince días siguientes al de publicación de este edicto, tiene de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal, las actuaciones a fin de que pueda alegar lo que estime más conveniente a la defensa de sus derechos.

Barcelona, 18 de mayo de 1982.—El Secretario.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente del Tribunal.—8.886-E.

##### Cédulas de notificación de fallo

Desconociéndose el actual paradero de Francisco Javier Llevaria Carbonell y de María Cristina Feher Frías, con últimos domicilios conocidos en calle Graus, 11, y avenida Generalísimo, 489, de Barcelona, respectivamente, se les hace saber por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 17 de mayo de 1982, al conocer del expediente número 134/82, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía comprendida en los casos 7 y 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de estupefacientes.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autores, a Francisco Javier Llevaria Carbonell y a María Cristina Feher Frías.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguiente: La atenuante 5.ª del artículo 17.

4.º Imponerles las multas siguientes: A Francisco Javier Llevaria Carbonell, pesetas 2.000.000, a María Cristina Feher Frías, 2.000.000 de pesetas, equivalentes al límite mínimo del grado inferior.

5.º Comiso del género para su aplicación reglamentaria.

6.º Premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 18 de mayo de 1982.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—8.894-E.

Desconociéndose el actual paradero de Fernando Salvador Sanjosé y Jesús Vázquez Frontaura y Luis Carrasco Ramírez, con domicilio en Madrid, Bravo Murillo, número 253; Manresa, Muralla de San Francisco, 17, y Barcelona, calle Roig, número 5, 4.º, 1.ª, se les hace saber por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 17 de mayo de 1982, al conocer del expediente número 88/82, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de Contrabando de mayor y otre de menor cuantía, comprendidas en los casos 7 y 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de estupefacientes.

2.º Declarar responsables de las expresadas infracciones, en concepto de autores, a Fernando Salvador Sanjosé, de la de mayor cuantía, y a Jesús Vázquez Frontaura, de la de menor cuantía.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponerles las multas siguientes: A Fernando Salvador Sanjosé, 1.821.300 pesetas y a Jesús Vázquez Frontaura, pesetas 52.823, equivalentes al límite mínimo del grado medio.

5.º Absolver a Luis Carrasco Ramírez.

6.º Comiso del género para su aplicación reglamentaria.

7.º Premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central-Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 18 de mayo de 1982.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—8.895-E.

\*

Desconociéndose el actual paradero de Pedro Badía López; José María Cuxart Tremps; Mercedes Monfort Martí, y María Teresa Monsó Ysar, con domicilio en Cornellá de Llobregat, los tres primeros, Víctor Pradera, 1; José Cuxart, 49, bajos, y Juan Fernández, 120, y en Barcelona, la última de ellos, travesera de Gracia, número 272, 2.º, 1.ª, se les hace saber por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 17 de mayo de 1982, al conocer del expediente número 12/82, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayo cuantía, comprendida en el caso 8.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de estupefacientes.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Pedro Badía López; Mercedes Monfort Martí, y José María Cuxart Tremps.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguiente: La agravante 4.ª del artículo 18.

4.º Imponerles las multas siguientes: A Pedro Badía López, 1.749.206 pesetas; Mercedes Monfort Martí, 1.749.206 pesetas, José María Cuxart Tremps, pesetas 1.749.206, equivalentes al límite mínimo del grado superior.

5.º Comisión del género para su aplicación reglamentaria.

6.º Absolver a María Teresa Monsó Ysar.

7.º Premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central-Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 18 de mayo de 1982.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—8.897-E.

Desconociéndose el actual paradero de José Fernández Martín y María Rus Cano, con domicilios conocidos en Barcelona, Torre dels Pardals, 53, 1.º, 1.ª y Cadena, número 51, 3.º, 2.ª, respectivamente, se les hace saber por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 17 de mayo de 1982, al conocer del expediente número 124/82, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía comprendida en los casos 7 y 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de estupefacientes.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autores, a José Fernández Martín y a María Rus Cano.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguiente: La agravante 4.ª del artículo 18 en ambos inculpados.

4.º Imponerles las multas siguientes: A José Fernández Martín, 2.063.910 pesetas y a María Rus Cano, 2.063.910 pesetas, equivalentes ambas, al límite mínimo del grado superior.

5.º Comiso del género para su aplicación reglamentaria.

6.º Premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central-Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 19 de mayo de 1982.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—8.898-E.

\*

Desconociéndose el actual paradero de Francisco García Sánchez, cuyo último domicilio conocido era en Masnou, calle José Artesano, número 5, y de José Franquesa García, cuyo último domicilio conocido era en Premiá de Mar, calle Virgen del Pilar, número 14, bajos, 2.ª, se les hace saber por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 17 de marzo de 1982, al conocer del expediente número 1.063/81, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de estupefacientes.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Francisco García Sánchez y José Franquesa García.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguiente: Atenuante número 3 del artículo 17.

4.º Imponer las multas siguientes: A Francisco García Sánchez, 504 pesetas y a José Franquesa García, 504 pesetas, equivalentes al límite mínimo del grado inferior.

5.º Comiso del género para su aplicación reglamentaria.

6.º Premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado precisamente en efecti-

vo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central-Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 20 de mayo de 1982.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—8.899-E.

\*

Desconociéndose el actual paradero de Enrique Rebollo Quiroga, cuyo último domicilio conocido era en Canet de Mar, calle Clausell, número 26 bajo, 1.ª, se le hace saber por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 26 de abril de 1982, al conocer del expediente número 1.078/81, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en los casos 7 y 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de estupefacientes.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Enrique Rebollo Quiroga.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer la multa siguiente a Enrique Rebollo Quiroga, 284.763 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado medio.

5.º Comiso del género intervenido y su aplicación reglamentaria.

6.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central-Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 20 de mayo de 1982.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—8.900-E.

\*

Desconociéndose el actual paradero de Luis Roberto Somoza Marchelli, cuyo último domicilio conocido era en Ibiza, calle Bartolomé Vicente Ramón, número 1, primero izquierda, se le hace saber por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 26 de abril de 1982, al conocer del expediente número 381/82, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el caso 1 del artículo 13 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de bisutería.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Luis Roberto Somoza Marchelli.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la



responsabilidad siguiente: Atenuante 3 del artículo 17.

4.º Imponer la multa siguiente a Luis Roberto Somera Marchelli, 230.264 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado inferior.

5.º Comiso del género intervenido y su aplicación reglamentaria.

6.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central-Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 20 de mayo de 1982.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—8.902-E.

Desconociéndose el actual paradero de Arturo Rodrigo Torón se le hace saber por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 26 de abril de 1982, al conocer del expediente número 16/82, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en los casos 7 y 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de estupefacientes.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Arturo Rodrigo Torón.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer la multa siguiente a Arturo Rodrigo Torón, 2.613.347 pesetas, equivalente al límite mínimo de grado medio.

5.º Comiso del género intervenido y su aplicación reglamentaria.

6.º Afectar al pago de la multa impuesta al señor Rodrigo, el automóvil de su propiedad «Seat-1430» matriculado B-896.497.

7.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central-Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 20 de mayo de 1982.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—8.903-E.

#### Edicto

Por el presente se notifica a don Juan Manuel Borrego Sanz, cuyo último domicilio conocido era en Tarrasa, calle Fran-

co Condado, número 257, que este Tribunal Provincial, constituido en Pleno, al conocer, en la sesión celebrada el día 23 de abril de 1982, del expediente 893/81, instruido por aprehensión de estupefacientes, ha acordado absolverle de toda responsabilidad en materia propia de esta jurisdicción.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndole, asimismo, que le citado acuerdo no será firme hasta tanto no transcurran los plazos reglamentarios sin que se interponga recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando.

Barcelona, 20 de mayo de 1982.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.901-E.

#### Edicto, notificaciones de fallo

Desconociéndose la identidad de los propietarios de los vehículos afectos a los expedientes que se detallan:

Expediente 435/82.—Coche «Ford», sin matriculas.

Expediente 436/82.—Coche «Bedford», tipo furgón, sin matriculas.

Expediente 438/82.—Embarcación a motor «Volvo», sin datos de identificación.

Expediente 460/82.—Moto «Honda», sin matriculas.

Expediente 463/82.—Coche «Audi» 100 LS, sin matriculas.

Expediente 474/82.—Coche «Mercedes», sin matriculas.

Expediente 476/82.—Coche «Volkswagen», sin matriculas.

Expediente 479/82.—Coche «Mercedes», Diesel, sin matriculas.

Expediente 480/82.—Coche «B. M. W.», sin matriculas.

Expediente 481/82.—Coche «Volkswagen», sin matriculas.

Expediente 482/82.—Coche «Honda», sin matriculas.

Expediente 508/82.—Coche «Ford», sin matriculas.

Expediente 507/82.—Coche «B. M. W.», sin matriculas.

Expediente 508/82.—Coche «Mercedes», sin matriculas.

Expediente 511/82.—Coche «Fiat», sin matriculas.

Expediente 512/82.—Coche «Simca Matra», sin matriculas.

Expediente 518/82.—Furgoneta vivienda «Hanomag», sin matriculas.

Por el presente edicto, se hace saber a los posibles interesados, que el Pleno de este Tribunal, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 1982, al conocer de los expedientes relacionados, acordó cometidas 17 infracciones de contrabando, una por expediente, todas ellas de mayor cuantía, tipificadas en el caso 1.º del artículo 13 de la Ley y sin reo conocido, declarando el comiso de los vehículos para su aplicación reglamentaria y el premio a los aprehensores.

Lo que se publica con la advertencia de que contra dichos acuerdos, en el plazo de los quince días siguientes al de publicación de este edicto, se puede interponer recurso de alzada, para ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando.

Barcelona, 24 de mayo de 1982.—El Secretario.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente del Tribunal.—9.219-E.

Desconociéndose la identidad de los propietarios de los vehículos afectos a los expedientes que se detallan:

Expediente 431/82.—Automóvil «Renault» 4, sin matriculas.

Expediente 432/82.—Automóvil «Peugeot» 204, sin matriculas.

Expediente 433/82.—Automóvil «Opel», sin matriculas.

Expediente 464/82.—Automóvil «Renault» 6, sin matriculas.

Expediente 475/82.—Automóvil «Peugeot», sin matriculas.

Expediente 477/82.—Automóvil «Simca», sin matriculas.

Expediente 478/82.—Automóvil «Renault», sin matriculas.

Expediente 483/82.—Automóvil «Peugeot», sin matriculas.

Expediente 484/82.—Automóvil «Opel», sin matriculas.

Expediente 513/82.—Automóvil «BMW», 2.500, sin matriculas.

Expediente 514/82.—Automóvil «Austin» Mini, sin matriculas.

Expediente 534/82.—Automóvil «Opel», sin matriculas.

Expediente 537/82.—Automóvil «Peugeot» 504, sin matriculas.

Por el presente edicto se les hace saber que la Comisión Permanente del Tribunal, en sesión celebrada el día 28 del mes de mayo de 1982, al conocer de los expedientes citados acordó cometidas trece infracciones de contrabando de menor cuantía, tipificadas todas ellas en el caso 1.º del artículo 13 de la Ley, sin reo conocido y declarando el comiso de todos los vehículos para su aplicación reglamentaria.

Lo que se publica para el conocimiento de los posibles interesados y se advierte que contra dichos acuerdos y en el plazo de los quince días siguientes al de publicación de este edicto, se puede interponer recurso de alzada para ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando.

Barcelona, 28 de mayo de 1982.—El Secretario.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente del Tribunal.—9.239-E.

#### Cédula de notificación de fallo

Desconociéndose el actual paradero de José Gil Pueyo, cuyo último domicilio conocido era en Hospitalet de Llobregat, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 29 de marzo de 1982, al conocer del expediente número 995/81, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en los casos 2 a 4, artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de tabaco y descubrimiento.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a José Gil Pueyo y un reo desconocido.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuante quinta, artículo 17, en José Gil Pueyo.

4.º Imponerle la multa siguiente: A José Gil Pueyo, 142.712 pesetas, equivalentes al límite mínimo del grado inferior.

5.º Comiso del género intervenido y su aplicación reglamentaria.

6.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 18 de mayo de 1982.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—9.248-E.

Desconociéndose el actual paradero de Joaquín Gallego López, cuyo último domicilio conocido era en Barcelona, calle San Pablo, número 42, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente y en sesión del día 28 de abril de 1982, al conocer del expediente número 424/82, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en los casos 3 y 4, artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de tabaco.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Joaquín Gallego López.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuante 3, artículo 17.

4.º Imponerle la multa siguiente: A Joaquín Gallego López, 9.142 pesetas, equivalentes al límite mínimo del grado inferior.

5.º Comiso del género para su aplicación reglamentaria.

6.º Premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central-Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 26 de mayo de 1982.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—9.249-E.

Desconociéndose el actual paradero de Ramón Domínguez Cortés, cuyo último domicilio conocido era en Barcelona, calle Chafarinas, 5, 4.º, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente, y en sesión del día 28 de abril de 1982, al conocer del expediente número 382/82, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 3, artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de tabaco.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Ramón Domínguez Cortés.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuante 3, artículo 17.

4.º Imponerle la multa siguiente: A Ramón Domínguez Cortés, 11.428 pesetas, equivalentes al límite mínimo del grado inferior.

5.º Comiso del género para su aplicación reglamentaria.

6.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central-Contrabando, en el plazo de quince días,

a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 26 de mayo de 1982.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—9.226-E.

Desconociéndose el actual paradero de José Araujo Torres, cuyo último domicilio conocido era en Barcelona, calle Montserrat, 202, principal 1.º, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente, y en sesión del día 28 de abril de 1982, al conocer del expediente número 320/82, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en los casos 2 a 4, artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de tabaco.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a José Araujo Torres.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuante 3, artículo 17.

4.º Imponerle la multa siguiente: A José Araujo Torres, 11.428 pesetas, equivalentes al límite mínimo del grado inferior.

5.º Comiso del género para su aplicación reglamentaria.

6.º Premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central-Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 26 de mayo de 1982.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—9.244-E.

#### Edicto citando a sesión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a los desconocidos propietarios o usuarios de los expedientes que se citan:

Expediente 575/82.—Automóvil «Mercedes», sin placas de matrícula. Valor pesetas 130.000.

Expediente 579/82.—Automóvil «Audi 100», sin placas de matrícula. Valor pesetas 140.000.

Expediente 601/82.—Automóvil «Volkswagen», sin placas de matrícula. Valor 70.000 pesetas.

Expediente 602/82.—Automóvil «Fiat», sin placas de matrícula. Valor 60.000 pesetas.

Expediente 605/82.—Automóvil «Ford», sin placas de matrícula. Valor 70.000 pesetas.

Expediente 606/82.—Automóvil «Opel», sin placas de matrícula. Valor 60.000 pesetas.

Expediente 607/82.—Automóvil «BMW», sin placas de matrícula. Valor 100.000 pesetas.

Expediente 629/82.—Automóvil «Mercedes», sin placas de matrícula. Valor pesetas 100.000.

Expediente 638/82.—Automóvil «Fiat», sin placas de matrícula. Valor 60.000 pesetas.

Expediente 639/82.—Furgón «Volkswagen», sin placas de matrícula. Valor pesetas 80.000.

Expediente 640/82.—Automóvil «Volkswagen», sin placas de matrícula. Valor 60.000 pesetas.

Expediente 641/82.—Automóvil «Mercedes», sin placas de matrícula. Valor pesetas 100.000.

Que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1.º del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se han dictado providencias calificando en principio las supuestas infracciones como de mayor cuantía y por lo tanto de la competencia del Pleno de este Tribunal.

Lo que se publica con la advertencia de que contra dichas providencias se puede interponer durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las diez horas del día 28 del corriente mes de junio, se reunirá este Tribunal para ver y fallar los citados expedientes, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndoles por medio del presente edicto de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de junio de 1964.

Barcelona, 15 de junio de 1982.—El Secretario del Tribunal.—10.308-E.

#### CEUTA

#### Edictos de notificación de valoración

Desconociéndose el actual paradero de José Fernández Frago, cuyo último domicilio conocido era en calle Santos Chocano, número 10, 2.º A (Huelva), se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente de contrabando número 241/81, instruido por aprehensión de 1.000 gramos de hachís, mercancía que ha sido valorada en cien mil (100.000) pesetas, ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 1.º del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando en principio la supuesta infracción como de mayor cuantía y por tanto de la competencia del Tribunal Provincial de Contrabando de Cádiz, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 y 86 de dicha Ley.

Lo que se le comunica, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de la publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 17 de mayo de 1982.—La Secretaría del Tribunal.—9.000-E.

Desconociéndose el actual paradero de Mustafá Mohamed Daud, Hamid Mohamed Chire, cuyos últimos domicilios conocidos eran Belhouch (Marruecos), y Mohamed Mohamed Lahsen, cuyo último domicilio conocido era Bda. Benzú, nú-

mero 16 (Ceuta), se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente de contrabando número 16/82, instruido por aprehensión de mercancías varias, mercancía que ha sido valorada en quinientas cincuenta mil (550.000) pesetas, ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 1.º del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando en principio la supuesta infracción como de mayor cuantía, y por tanto de la competencia del Tribunal Provincial de Contrabando de Cádiz, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 y 86 de dicha Ley.

Lo que se les comunica, advirtiéndoles que contra dicha providencia pueden interponer, durante el día siguiente al de la publicación de esta notificación, recurso de súplicas ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 17 de mayo de 1982.—La Secretaría del Tribunal.—8.999-E.

Desconociéndose el actual paradero de Lorraine Ann Lowe, cuyo último domicilio conocido era calle Tasmans Straat, 2, Gravenhage (Holanda), se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente de contrabando número 6/82, instruido por aprehensión de 2.400 gramos de hachís, mercancía que ha sido valorada en cuatrocientas ochenta mil (480.000) pesetas, ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 1.º del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando en principio la supuesta infracción como de mayor cuantía, y por tanto de la competencia del Tribunal Provincial de Contrabando de Cádiz, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 y 86 de dicha Ley.

Lo que se le comunica, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de la publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 17 de mayo de 1982.—La Secretaría del Tribunal.—8.998-E.

Desconociéndose el actual paradero de Gerardo Fabrizio Tapia Micucci, cuyo último domicilio conocido era Jinotepe, casa 1, Jinotepe (Nicaragua), y de Inmaculada del Castillo Sánchez calle Cuarta de Navarra, 65, Artana (Castellón), se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente de contrabando número 2/82, instruido por aprehensión de 4.350 gramos de aceite de hachís, mercancía que ha sido valorada en ocho millones setecientos mil (8.700.000) pesetas, ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 1.º del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando en principio la supuesta infracción como de mayor cuantía, y por tanto de la competencia del Tribunal Provincial de Contrabando de Cádiz, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 y 86 de dicha Ley.

Lo que se les comunica, advirtiéndoles que contra dicha providencia pueden interponer, durante el día siguiente al de la publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 17 de mayo de 1982.—La Secretaría del Tribunal.—8.997-E.

Desconociéndose el actual paradero de Reinaldo Quintino Ferreira Marques, Alberto Manuel Gómez Soares, Augusto Feliciano Teixeira Pinto, cuyos últimos domicilios conocidos eran Rue Doctor Oliveira Lobo, número 141, Fanceres-Gondomar-Porto; Rue Gil Vicente, número 85, 1.º Fanceres-Gondomar-Porto, y rue Doctor Oliveira Lobo, Quinta Vicente Salgado, Río Tinto-Gondomar (Portugal), se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente de contrabando número 303/81, instruido por aprehensión de 440 gramos de hachís, mercancía que ha sido valorada en ochenta y ocho mil (88.000) pesetas, ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 1.º del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando en principio la supuesta infracción como de mayor cuantía, y por tanto de la competencia del Tribunal Provincial de Contrabando de Cádiz, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 y 86 de dicha Ley.

Lo que se les comunica, advirtiéndoles que contra dicha providencia pueden interponer, durante el día siguiente al de la publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 17 de mayo de 1982.—La Secretaría del Tribunal.—8.996-E.

Desconociéndose el actual paradero de Antonio Martinho Lanceliras, Antonio Luis Marques Moreira Soares, Beatriz de Jesús Marques Soares, cuyos últimos domicilios conocidos eran rue Cabo Delgado, número 10, 1.º dre., Odvelas Loures Pontinha, Lisboa; Estrada Militar Bairro Novo, número 68, 2.º izquierda, Venda Nova-Amadora (Portugal), respectivamente, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente de contrabando número 276/81, instruido por aprehensión de 2.000 gramos de hachís, mercancía que ha sido valorada en 200.000 pesetas, ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 1.º del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando en principio la supuesta infracción como de mayor cuantía, y por tanto de la competencia del Tribunal Provincial de Contrabando de Cádiz, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 y 86 de dicha Ley.

Lo que se les comunica, advirtiéndoles que contra dicha providencia pueden interponer, durante el día siguiente al de la publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos

89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 17 de mayo de 1982.—La Secretaría del Tribunal.—8.995-E.

Desconociéndose el actual paradero de Aarald Michael Koppel, cuyo último domicilio conocido era calle Steinfeld, número 21, Oberachern Jetz Acheern (Aie-manía Occidental), se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente de contrabando número 272/81, instruido por aprehensión de 4.500 gramos de hachís, mercancía que ha sido valorada en cuatrocientas cincuenta mil (450.000) pesetas, ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 1.º del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando en principio la supuesta infracción como de mayor cuantía, y por tanto de la competencia del Tribunal Provincial de Contrabando de Cádiz, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 y 86 de dicha Ley.

Lo que se le comunica, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de la publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 17 de mayo de 1982.—La Secretaría del Tribunal.—8.994-E.

Desconociéndose el actual paradero de Manuel García Sánchez, cuyo último domicilio conocido era calle Angered, número 42436, Gotemburho (Suecia), se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente de contrabando número 270/81, instruido por aprehensión de 26 kilogramos de hachís, mercancía que ha sido valorada en dos millones seiscientos mil (2.600.000) pesetas, ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 1.º del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando en principio la supuesta infracción como de mayor cuantía, y por tanto de la competencia del Tribunal Provincial de Contrabando de Cádiz, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 y 86 de dicha Ley.

Lo que se le comunica, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de la publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 17 de mayo de 1982.—La Secretaría del Tribunal.—8.993-E.

Desconociéndose el actual paradero de Gunel Yannik Patric Marche, cuyo último domicilio conocido era Cite ST Michel, St. G. avenida Pemphnane, Montpellier (Francia), se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente de contrabando número 269/81, instruido por aprehensión de 300 gramos de aceite de hachís, mercancía que ha sido valorada en trescientas mil (300.000) pesetas, ha dictado pro-



videncia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 1.º del artículo 17 de la vigente Ley de Contrabando, calificando en principio la supuesta infracción como de mayor cuantía, y por tanto de la competencia del Tribunal Provincial de Contrabando de Cádiz, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 y 86 de dicha Ley.

Lo que se le comunica, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de la publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 17 de mayo de 1982.—La Secretaría del Tribunal.—8.992-E.

Desconociéndose el actual paradero de Rennée Soudant, cuyo último domicilio conocido era en calle Chee de Bruxelles, número 9, Tournai (Bélgica), se le hace saber, por el presente edicto lo siguiente:

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente de contrabando número 263/81, instruido por aprehensión de 15.500 gramos de hachís, mercancía que ha sido valorada en un millón quinientas cincuenta mil (1.550.000) pesetas, ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 1.º del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando en principio la supuesta infracción como de mayor cuantía, y por tanto de la competencia del Tribunal Provincial de Contrabando de Cádiz, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 y 86 de dicha Ley.

Lo que se le comunica, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de la publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 17 de mayo de 1982.—La Secretaría del Tribunal.—8.991-E.

Desconociéndose el actual paradero de Mohamed Aselam Alrras, cuyo último domicilio conocido era en Tetuán (Marruecos), se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente de contrabando número 260/81, instruido por aprehensión de 1.100 gramos de hachís, mercancía que ha sido valorada en ciento diez mil (110.000) pesetas, ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 1.º del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando en principio la supuesta infracción como de mayor cuantía, y por tanto de la competencia del Tribunal Provincial de Contrabando de Cádiz, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 y 86 de dicha Ley.

Lo que se le comunica, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de la publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 1 de mayo de 1982.—La Secretaría del Tribunal.—8.990-E.

Desconociéndose el actual paradero de José de Oliveira Rodriguez da Silva y José Manuel Fontao Gonzalves, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Guimarães (Portugal), calle Egar Moniz, número 68, y en Guimarães, calle Bairro dus Machado, número 12, respectivamente, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente de contrabando número 242/81, instruido por aprehensión de hachís, mercancía que ha sido valorada en ciento treinta y cinco mil (135.000) pesetas, ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 1.º del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando en principio la supuesta infracción como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Tribunal Provincial de Contrabando de Cádiz, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 y 86 de dicha Ley.

Lo que se les comunica, advirtiéndoles que contra dicha providencia pueden interponer, durante el día siguiente al de la publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 24 de mayo de 1982.—La Secretaría del Tribunal.—9.001-E.

## GRANADA

### Edicto

Desconociéndose el domicilio actual de Eugenio Angel Chacón Castela, por el presente se le notifica que, habiendo causado firmeza el fallo dictado por la Sala de Contrabando del Tribunal Económico-Administrativo Central, en el recurso 29/80 a expediente 135/79, fallo en el que, rectificando el dictado por este Tribunal Provincial, se acuerda declarar cometidas dos infracciones de contrabando: la primera de mayor cuantía, de la que son responsables Eugenio Angel Chacón Castela, a quien se impone multa de 373.600 pesetas como autor y Juan Manuel Gómez Arboleda a quien se impone multa por importe de 106.800 pesetas como encausado; la segunda infracción es calificada como de menor cuantía, siendo su autor Juan Manuel Gómez Arboleda, a quien se impone multa de 99.900 pesetas; se pone en su conocimiento haber quedado anulados el contrato de la sanción impuesta, en su día, por este Tribunal Provincial, así como la correspondiente certificación de descubierto, y se le da plazo de quince días hábiles, a contar del día de publicación de este edicto, para el ingreso de la sanción que le ha sido impuesta por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en la advertencia de que, una vez transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Granada, 17 de mayo de 1982.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda en funciones, Presidente.—9.003-E.

## GUIPUZCOA

### Edicto citando a sesión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Fidel Fernández Rodríguez, cuyo último domicilio conocido era en Lieja, Bélgica, rue S. Leonardo, 255, 4.000, inculpado en el expediente número 62/1982, instruido por aprehensión de tabaco, mercancía valorada en 47.199,45 pesetas que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1, del artículo 77,

de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diez horas del día 1 de julio de 1982 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

San Sebastián, 11 de junio de 1982.—El Secretario del Tribunal.—10.283-E.

## JAEN

### Cédulas de notificación de fallo

Desconociéndose el actual paradero de Manuel Vargas Montoya se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 15 de mayo de 1982, al conocer del expediente número 88/81, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de Contrabando de mayor cuantía, comprendida en el número 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con el apartado 1 del artículo 9 y a su vez, con el número 3 del artículo 3 de la vigente Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Lucas Guerrero Molina y a Manuel Vargas Montoya.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer las multas siguientes: A Lucas Guerrero Molina, 254.800 pesetas, grado medio límite máximo y a Manuel Vargas Montoya, 254.800 pesetas, grado medio límite máximo.

5.º Declarar el comiso del género aprehendido y depositado en la Delegación Provincial de Sanidad de Jaén.

6.º Declarar el comiso del vehículo intervenido «Seat-124», con matrícula V-1648-P.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central-Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Jaén 26 de abril de 1982.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—8.867-E.

Desconociéndose el actual paradero de Javier Castellano Sánchez se le hace saber por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 15 de marzo de 1982,

al conocer del expediente número 117/81, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el número 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con el número 1 del artículo 9 de dicho texto legal.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Jaime Castellano Sánchez.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguiente:

4.º Imponer la multa siguiente a Jaime Castellano Sánchez, 898.666 pesetas.

5.º Declarar el comiso del género aprehendido, que fue depositado en la Delegación Provincial de Sanidad de Jaén.

6.º Declarar el comiso del vehículo «Seat-127», con matrícula SE-9207-C.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio al aprehensor.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central-Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Jaén, 29 de abril de 1982.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—8.859-E.

Desconociéndose el actual paradero de Antonio Rodríguez González v de Elvira Mayordomo Piñero se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 17 de marzo de 1982, al conocer del expediente número 114/81, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con el número 1 del artículo 9 de dicho texto legal.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Antonio Rodríguez González y a Elvira Mayordomo Piñero.

3.º Declarar que en los responsables sí concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuante 1.º del artículo 17 en relación a Elvira Mayordomo Piñero, al tener diecisiete años, y agravante 8.º del artículo 18 en relación con Antonio Rodríguez González.

4.º Imponer las multas siguientes: A Elvira Mayordomo Piñero, 29.166 pesetas, grado inferior límite medio y a Antonio Rodríguez González, 45.832 pesetas, grado superior límite medio.

5.º Declarar el comiso del género aprehendido que fue depositado en la Delegación Provincial de Sanidad de Jén.

6.º Declarar el comiso del vehículo «Citroën-6», con matrícula M-875703, propiedad de Antonio Rodríguez González.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tri-

bunal Económico-Administrativo Central-Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Jaén, 30 de abril de 1982.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—8.862-E.

Desconociéndose el actual paradero de Juan Guzmán Torregrosa se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 17 de marzo de 1982, al conocer del expediente número 99/81, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el número 3 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con el número 1 del artículo 8 de dicho texto legal.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Juan Guzmán Torregrosa.

3.º Declarar que en el responsable sí concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Tipificada en el artículo 18, agravante 8.º por reincidencia.

4.º Imponer la multa siguiente a Juan Guzmán Torregrosa, 157.116 pesetas.

5.º Declarar el comiso del género aprehendido, que fue depositado en la Delegación de Tabacalera Sociedad Anónima de Jaén.

6.º Declarar el comiso del vehículo con matrícula B-679331, propiedad del autor de los hechos perseguidos.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio al aprehensor.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central-Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Jaén, 30 de abril de 1982.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—8.863-E.

Desconociéndose el actual paradero de Manuel Alarcón Ambrosio y de Andrés Tejada García se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 1 de marzo de 1982, al conocer del expediente número 123/81, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el número 2 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con el número 1 del artículo 8 de dicho texto legal.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Manuel Alarcón Ambrosio y a Andrés Tejada García.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer las multas siguientes: A Manuel Alarcón Ambrosio, 902.048 pesetas, grado medio límite máximo y a Andrés Tejada García, 902.048 pesetas, grado medio límite máximo.

5.º Declarar el comiso del género aprehendido, que fue depositado en la Delegación de Tabacalera de Jaén.

6.º Declarar el comiso del vehículo «Seat-1430», con matrícula CO-3758-B, propiedad de Andrés Tejada García.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central-Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Jaén, 2 de mayo de 1982.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—8.860-E.

Desconociéndose el actual paradero de Joaquín García Sobrino se le hace saber, por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 28 de abril de 1982, al conocer del expediente número 12/82, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 1 del artículo 13 de la Ley de Contrabando, en relación con el número 1 del artículo 3 de dicho texto legal.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores a Francisco Javier Bueno Peña y a Joaquín García Sobrino.

3.º Declarar que en los responsables sí concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuante 3.º del artículo 17.

4.º Imponer las multas siguientes: A Francisco Javier Bueno Peña, 18.666 pesetas, grado medio límite medio y a Joaquín García Sobrino, 18.666 pesetas, grado medio límite medio.

5.º Declarar el comiso del género aprehendido, que fue depositado en la Secretaría de este Tribunal.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central-Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Jaén, 3 de mayo de 1982.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—8.861-E.

Desconociéndose el nombre y domicilio de los propietarios de los automóviles que se expresan seguidamente, por medio de

la presente notificación, se les hace saber que la Comisión Permanente de este Tribunal en sesión celebrada el día 17 de marzo de 1982, al conocer de los expedientes citados, instruidos por aprehensión de los vehículos que se expresan, dictó, en cada uno de ellos, el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en los apartados 1 y 2 del artículo 13 del texto refundido de la Ley de Contrabando, no siendo conocida la persona responsable de la infracción.

2.º Declarar el comiso del automóvil aprehendido y darle la aplicación reglamentaria.

3.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se notifica a los interesados, advirtiéndoles de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

#### Expedientes que se citan

Expediente número 83/81, vehículo turismo «Mercedes 200-D», con número de motor 6210112401 y número de bastidor 10-330213.

Expediente número 87/81, vehículo ciclomotor con número de bastidor 9.219.865, con una cilindrada de 0,49 centímetros cúbicos.

Expediente número 93/81, vehículo turismo «Volkswagen-Furgón», con número de motor Z-D-036313 y número de bastidor 231.2022859-N.

Jaén, 3 de mayo de 1982.—El Secretario. Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—8.864-E.

Desconociéndose el nombre y domicilio del propietario del automóvil que se expresa seguidamente, por medio de la presente notificación, se le hace saber que el Pleno de este Tribunal en sesión celebrada el día 26 de abril de 1982, al conocer de los expedientes citados, instruidos por aprehensión del vehículo que se expresa, dictó, en el mismo el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía comprendida en los apartados 1 y 2 del artículo 13 del texto refundido de la Ley de Contrabando, en relación con el número 1 y 2 del artículo 3 de dicho texto legal.

2.º Declarar el comiso del automóvil aprehendido y darle la aplicación reglamentaria.

3.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se notifica al interesado, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

#### Expedientes que se citan

Expediente número 108/81, vehículo turismo belga, marca «Opel-Rekord-2.100-D», número de motor 21D-0044159 y de bastidor número 875998878.

Jaén, 3 de mayo de 1982.—El Secretario. Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—8.865-E.

Desconociéndose el nombre y domicilio de los propietarios de los automóviles que se expresan seguidamente, por medio de la presente notificación se les hace saber

que la Comisión Permanente de este Tribunal en sesión celebrada el día 28 de abril de 1982, al conocer de los expedientes citados, instruidos por aprehensión de los vehículos que se expresan, dictó, en cada uno de ellos, el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en los apartados 1 y 2 del artículo 13 del texto refundido de la Ley de Contrabando, no siendo conocida la persona responsable de la infracción.

2.º Declarar el comiso del automóvil aprehendido y darle la aplicación reglamentaria.

3.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se notifica a los interesados, advirtiéndoles de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

#### Expedientes que se citan

Expediente número 107/81, vehículo nacionalidad austriaca, «Morris», modelo «Marina» número de motor 12V589E-H90063 y número de bastidor 4B73V-007202Z.

Expediente número 126/81, vehículo «Fiat», número de motor EA-0122556 y número de bastidor EA-0117746.

Expediente número 3/82, vehículo «Peugeot-204», con matrícula 36-24-TE (NL) y número de chasis 8970853.

Jaén, 3 de mayo de 1982.—El Secretario. Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—8.866-E.

#### MADRID

##### Cédulas de notificación de fallo

Desconociéndose el actual paradero del Doctor Juan Arbona Inglés, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Este Tribunal Provincial de Contrabando, constituido en Comisión Permanente, y en su sesión de 5 de mayo de 1982, al conocer del expediente número 202/78, instruido por aprehensión de cocaína, ha acordado, en cuanto al encartado anteriormente mencionado se refiere, absolverle de toda responsabilidad en materia propia de esta Jurisdicción.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 14 de mayo de 1982.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—8.905-E.

Desconociéndose el actual paradero de Salim Mohamed Khalife, Ahmed Zamoun y Mohamed Zacouri se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Este Tribunal Provincial de Contrabando, constituido en Comisión Permanente, y en su sesión de 5 de mayo de 1982, al conocer del expediente número 398/81, instruido por aprehensión de drogas, ha acordado, en cuanto a los encartados anteriormente mencionados se refiere, absolverles de toda responsabilidad en materia propia de esta Jurisdicción.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 14 de mayo de 1982.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—8.908-E.

Desconociéndose el actual paradero de José Ortega Carrillo, cuyo último domicilio conocido era en Madrid, calle Ramón y Cajal, número 56, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 13 de mayo de 1982, al conocer del expediente número 383/81, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía comprendida en los números 3 y 2 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con la tenencia y reventa ilegal de tabaco, valorado en 912.106,10 pesetas.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a don José Ortega Carrillo.

3.º Declarar que en el responsable concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Agravante 10.ª del artículo 18 por habitualidad en la comisión de hechos análogos.

4.º Imponerle la multa siguiente: De 5.472.637 pesetas, equivalente al 600 por 100 del valor del tabaco.

5.º Decretar el comiso del tabaco aprehendido, en aplicación del artículo 27 de la Ley.

6.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 17 de mayo de 1982.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—8.599-E.

Desconociéndose el actual paradero de Omar Adrián Scandora y Eduardo Antolín Pérez Martínez, súbditos argentino y cubano respectivamente, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 12 de mayo de 1982, al conocer del expediente número 344/81, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía comprendida en los números 2 y 5 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con la negociación y circulación ilegal de tabaco, valorado en la cantidad de 69.139,40 pesetas.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Omar Adrián Scandora y a Eduardo Antolín Pérez Martínez.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponerles las multas siguientes: A Omar Adrián Scandora, 161.440 pesetas, y a Eduardo Antolín Pérez Martínez, 161.440 pesetas.

Total, 322.880 pesetas, equivalente al 467 por 100 del valor del tabaco.

5.º Decretar el comiso del tabaco aprehendido, en aplicación del artículo 27 de la Ley, como sanción accesoria.

6.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en

el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 17 de mayo de 1982.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—8.600-E.

Desconociéndose el actual paradero de don Gaspar Azevedo Leite y don Fernando Alvarez, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Este Tribunal Provincial de Contrabando constituido en Pleno, y en su sesión de 12 de marzo de 1982, al conocer del expediente número 1/81, instruido por aprehensión de tabaco, valorado en la cantidad de 4.276.430 pesetas, ha acordado en cuanto a los encartados anteriormente mencionados se refiere absolverles de toda responsabilidad en materia propia de esta jurisdicción.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 17 de mayo de 1982.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—8.602-E.

Desconociéndose el actual paradero de doña Joaquina Rodríguez Sierra, con último domicilio conocido en Granada, calle Corteza de San Agustín, 10, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 5 de mayo de 1982, al conocer del expediente número 226/81, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en los números 7 y 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con la importación y tenencia ilícita de estupefacientes, valorados en 25.000 pesetas.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autora, a doña Joaquina Rodríguez Sierra.

3.º Declarar que en la responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponerle la multa siguiente: Pesetas 66.750, equivalentes al 267 por 100 del valor total.

5.º Decretar el comiso de la mercancía intervenida en aplicación al artículo 27 de la Ley.

6.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dis-

puesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 19 de mayo de 1982.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—8.906-E.

Desconociéndose el actual paradero de Juan Antonio Herreruella Muñoz, con último domicilio conocido en la calle Cid Campeador, 4, de Madrid, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente: El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 5 de mayo de 1982, al conocer del expediente número 420/80, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 1 del artículo 13 de la Ley de Contrabando, en relación con la importación y tenencia ilegal de una emisora, valorada en 12.000 pesetas.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Juan Antonio Herreruella Muñoz, absolviendo de toda responsabilidad en materia propia de esta Jurisdicción a la R. L. de «Talleres Gerar, S. A.».

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuante 5.º del artículo 17 por disminución de grado de malicia.

4.º Imponerle la multa siguiente: Pesetas 24.000, equivalentes al 200 por 100 del valor total.

5.º Decretar el comiso de la mercancía intervenida en aplicación del artículo 27 de la Ley.

6.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 19 de mayo de 1982.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—8.907-E.

Desconociéndose el actual paradero de Carlos y Manuel Alvarez Martínez, con último domicilio en Hortaleza (Madrid), calle Alcaraz, bloque 39, número 1.479 del poblado de la Uva, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 5 de mayo de 1982, al conocer del expediente número 32/82, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en los casos 7 y 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con la importación y tenencia ilícita de droga, valorada en 35.780 pesetas.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Carlos Alvarez Martínez, absolviendo de toda responsabilidad, en materia propia de esta Jurisdicción, a Manuel Alvarez Martínez.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponerle la multa siguiente: Pesetas 95.533, equivalentes al 267 por 100 del valor total.

5.º Decretar el comiso de la droga intervenida en aplicación al artículo 27 de la Ley.

6.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 19 de mayo de 1982.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—8.909-E.

Desconociéndose el actual paradero de Angel Moreno Núñez, cuyo último domicilio conocido era en travesía Palomares, 2, de Villaverde Alto, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno y en sesión del día 21 de abril de 1982, al conocer del expediente número 301/81, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en los casos 3 y 2, artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con la tenencia y tráfico de tabaco, valorado en 599.900 pesetas, transportado en furgoneta M-8412-AG.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Angel Moreno Núñez y Juan Parras Vallejo, absolviendo a Pedro Muñoz Conde.

3.º Declarar que en los responsables concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad siguiente: Agravante 10 del artículo 18 por habitualidad aplicable al señor Moreno Núñez.

4.º Imponerles las multas siguientes:

Angel Moreno Núñez: Base, 299.950 pesetas; tipo, 600 por 100; sanción, 1.797.000 pesetas.

Juan Parras Vallejo: Base, 299.950 pesetas; tipo, 467 por 100; sanción, 1.398.665 pesetas.

Totales: Base, 599.900 pesetas; sanción, 3.195.665 pesetas.

5.º Decretar el comiso del tabaco aprehendido, así como de la furgoneta M-8412-AG, en que se transportaba, en aplicación del artículo 27 de la Ley, como sanción accesorias.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Regla-

mento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 21 de mayo de 1982.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—9.268-E.

\*

Desconociéndose el actual paradero de Félix Gómez Sevillano, cuyo último domicilio conocido era en avenida de Portugal, 14, de Móstoles (Madrid), se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 21 de abril de 1982, al conocer del expediente número 303/1981, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en los casos 3 y 2, artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con la tenencia y tráfico de tabaco, valorado en la cantidad de 164.846,81 pesetas, e intervención de furgoneta M-4402-BL.

2.º Declarar responsable en concepto de autor, a Félix Gómez Sevillano.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguiente: No se estiman.

4.º Imponerle la multa siguiente: Pesetas 769.835, equivalentes al 467 por 100 del valor del tabaco.

5.º Decretar el comiso del tabaco aprehendido, así como la furgoneta en que se transportaba en aplicación del artículo 27 de la Ley, como sanción accesoria.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 21 de mayo de 1982.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—9.265-E.

#### VALENCIA

##### Cédula de notificación de fallo

Desconociéndose el actual paradero de don Rafael Perales Benlloch y don Gerardo Saiz Saiz, cuyos últimos domicilios conocidos eran en calle San Vicente, número 72, 2.º, Aldaya, y plaza Castillo Jerica, número 1, Valencia, respectivamente, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 6 de mayo de 1982, al conocer del expediente número 163/81, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el caso 8.º y 1.º del artículo 11 y 13 de la Ley de Contrabando, en relación con el artículo 3.º

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Jesús Antonio Vilata Buxeda y Gerardo Saiz Saiz, y en concepto de cómplice, a Rafael Perales Benlloch.

3.º Declara que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Sin atenuantes ni agravantes.

4.º Imponerles las multas siguientes: A Jesús Antonio Vilata Buxeda, 206.800 pesetas; a Gerardo Saiz Saiz, 188.000 pesetas, y a Rafael Perales Benlloch, 94.000 pesetas.

5.º Absolver de toda responsabilidad en esta jurisdicción a don Francisco Gabriel Tomás García.

6.º Decretar el comiso del género aprehendido y la devolución a Vilata Buxeda del automóvil «Seat 127», matrícula V-5309-AM.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico - Administrativo Central-Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico - Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Valencia, 7 de mayo de 1982.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—8.705-E.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

### Confederaciones Hidrográficas

#### SUR DE ESPAÑA

Declarada la urgencia de las obras: Nueva conducción desde la presa de Beninar hasta los Llanos de Aguadulce. Desglosado IV, término municipal de Dalías (El Ejido) (Almería), en consejo de Ministros celebrado con fecha 3 de octubre de 1980, esta Dirección facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Reglamento, ha resuelto la publicación de la relación de propietarios y derechos afectados por dichas obras, en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Almería», en el periódico «La Voz de Almería» y exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Dalías y en el Ayuntamiento pedáneo de El Ejido, para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pueda cualquier persona aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la mencionada relación que se publica a continuación.

Málaga, 5 de abril de 1982.—El Ingeniero Director, José Luis Rodríguez de Torres.—6.884-E.

Obra: Nueva conducción desde la presa de Beninar hasta los Llanos de Aguadulce

#### DESGLOSADO IV

Término municipal: Dalías (El Ejido). Provincia: Almería

Relación previa de propietarios

Núm. finca	Propietario	Domicilio	Situación	Clase de terreno
1	Don Florencio Olivera Rodríguez.	Lobero, 2, El Ejido.	Las Alberquillas.	Erial.
2	Don Bernardo Rubio López.	Brasilía, 19, El Ejido.	La Sierrecilla.	Erial.
3	Don Antonio Carrasco Pinzón y don Leopoldo Martín Martín.	Marysierra, s/n.	La Sierrecilla.	Erial.
4	Don José Alférez Callejón.	Cra. Málaga, 91, El Ejido.	La Sierrecilla.	Erial.
5	Don Eugenio Peralta Peralta.	Rueda López, 15, Almería.	La Sierrecilla.	Erial.
6	Don Francisco Gómez Sánchez.	Camino Alberquillero «Cuatro Vientos». Apartado 54, El Ejido.	Loma del Cura.	Erial.
7	Comunidad de Dalías.	Ayuntam. de El Ejido.	Loma del Cura.	Erial.
8	Don Fermín Gerardus Petrus-Gaudens.	Lista de Correos, El Ejido.	Peñas Negras.	Erial.
9	Don Ramón Callejón Jiménez.	Manuel Fernández Arica, s/n. El Ejido.	Peñas Negras.	Erial.
10	Don Manuel Espinosa Alfonso.	Plaza Sartorius, s/n. Almería.	Cerrillo del Libro.	Erial.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

### Direcciones Provinciales

#### CIUDAD REAL

Manuel Morales Bonilla, Director Provincial de Educación y Ciencia de Ciudad Real,

Hago saber: Que se ha abierto expediente al Profesor de EGB don Antonio Aranda Trujillo, con destino definitivo en el C. P. «José Luis Arrese» de Alcázar de San Juan, y no habiendo podido ser encontrado en su domicilio habitual y fal-

tar a su destino profesional desde el día 1 de marzo pasado, y al encontrarse en ignorado paradero, por el presente se le comunica que ha sido nombrado don Luis Arteaga Fernández Inspector provincial de Educación Básica del Estado) Juez Instructor de dicho expediente, y a don Mario Sánchez Hidalgo Profesor de EGB Secretario del mismo). Se le comunica con objeto de que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios Civiles del Estado, pueda hacer uso de sus derechos.

Dado en Ciudad Real a 7 de mayo de 1982.—Manuel Morales Bonilla, Director provincial de Educación y Ciencia.



**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación**

**SERVICIO DE DEPOSITO DE ESTATUTOS Y ACTAS DE ELECCIONES, CONVENIOS Y ACUERDOS COLECTIVOS**

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las diez horas del día 20 del mes de mayo de 1982 han sido depositados los Estatutos de «Federación Española de Asociaciones Nacionales de Criadores de Ganado Selecto» (FEAGAS), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional, para las Asociaciones Nacionales de Criadores de Ganado Selecto; siendo los firmantes del acta de constitución don Luis Carrasosa Gullón, don Narciso Coloma Baruque, don Luis López-Francos Bustamante y otros.

Organizaciones profesionales federadas:

Asociación Nacional de Criadores de Ganado Ovino Selecto de Raza Manchega, Asociación Nacional de Criadores de Ganado Ovino Selecto de Raza Churra, Asociación Española de Criadores de Ovinos Precoces, Asociación Nacional de Criadores de Ganado Vacuno Selecto de Raza Rubia Gallega, Asociación Nacional de Criadores de Ganado Vacuno Selecto de Raza Retinta, Asociación Nacional Frisona Española, Asociación Nacional de Criadores de Ganado Vacuno Selecto de Raza Limousine, Asociación de Criadores de Hereford de España, Asociación Nacional de Criadores de Ganado Vacuno de Raza Morucha, Asociación Nacional de Criadores de Ganado Vacuno de Raza Fleckvich, Asociación Nacional de Criadores de Ganado Vacuno Selecto de Raza Parda Alpina, Asociación Nacional de Criadores de Ganado Vacuno de Raza Santa Gertrudis, Asociación Nacional de Criadores de Ganado Porcino Selecto, Asociación Nacional de Criadores de Ganado Vacuno Selecto de Raza Avileña-Negra-Ibérica.

De conformidad con el artículo 2.º del Decreto 873/1977, se ha requerido a los promotores para que, si lo estiman oportuno, corrijan los defectos siguientes:

1. Utilización del término «Nacional» sin aportar la preceptiva autorización de la Presidencia del Gobierno (artículo 1.º del Decreto de 25 de abril de 1957).
2. Falta de concordancia entre las denominaciones de las Asociaciones que figuran en el acta de constitución de la Entidad y los depósitos formalizados anteriormente por éstas.

Madrid, 15 de junio de 1982.—El Secretario general.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las diez horas del día 9 del mes de junio de 1982 han sido depositados los Estatutos de «Asociación Regional de Productores de Huevos de Galicia» (ARGA), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Regional (Galicia), nacional para los Empresarios; siendo los firmantes del acta de constitución don Antonio Nercellas Rodríguez, don José Antonio Menéndez A. Villaverde, don José Vázquez Diéguez y otros.

De conformidad con el artículo 2.º del Decreto 873/1977, se ha requerido a los promotores para que, si lo estiman oportuno, corrijan los defectos siguientes:

En cuanto al ámbito de actuación de la Entidad, se hace preciso determinar el mismo, toda vez que se entiende existe una indudable contradicción entre el recogido en la denominación de la Asocia-

ción «Regional», y el contenido en el artículo 5.º de los Estatutos, «Nacional».

Madrid, 11 de junio de 1982.—El Secretario general.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las trece treinta horas del día 15 del mes de junio de 1982 han sido depositados los Estatutos de «Asociación Española de Agricultura Intensiva y Subtropical», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional para los trabajadores; siendo los firmantes del acta de constitución don Antonio López Tarifa, don José Luis Díaz-Cordobés Alonso y doña Remedios Cruz Domene.

Madrid, 15 de junio de 1982.—El Secretario general.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las doce horas del día 15 del mes de junio de 1982 ha sido depositado escrito de adhesión a «Federación Estatal de Asociaciones Profesionales de Empleados de Notarías» (FEAPEN) de «Asociación Profesional Libre de Empleados de Notarías de la Región Aragonesa (APLENRA)», siendo firmantes de la certificación acreditativa de esta adhesión don Benjamín Aparicio Serrano, don Francisco de Santiago Díaz y doña María del Carmen Pinilla Escalada.

Madrid, 15 de junio de 1982.—El Secretario general.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las nueve horas del día 27 del mes de mayo de 1982 han sido depositados los Estatutos de la proyectada Entidad denominada «Federación de Empresas Cooperativas Andaluzas», cuyos ámbitos territorial y profesional son las ocho provincias andaluzas y Organizaciones Profesionales de Empresas Cooperativas, siendo los firmantes del acta de constitución los Presidentes de la «Federación de Empresas Cooperativas de Sevilla», de la «Asociación de Empresas de Consumo de Málaga», de la «Federación de Empresas Cooperativas de Huelva» y «Empresas Cooperativas "Santiago Apóstol", de Granada».

Que esta Dirección General ha resuelto denegar el depósito, a los fines solicitados a que se refieren los artículos 3.º y 1.º 1 y 2, de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y Decreto 873/1977, de 22 siguiente, con referencia a los Estatutos y documentación adjunta a los mismos de la pretendida «Federación de Empresas Cooperativas Andaluzas», por considerarse incompetente, a los efectos deseados por los solicitantes, en función de la existencia del Registro «ad hoc» General de Cooperativas; dado lo dispuesto en los artículos 7 y 86 y siguientes del Reglamento General de Cooperativas, aprobado por Real Decreto 2750/1978, de 16 de noviembre, por entender es el Organo de quien depende aquél quien ha de decidir al respecto, en virtud de la motivación que se recoge en el segundo «considerando» de la Resolución dictada el 16 de junio de 1982 por esta Dirección General.

Madrid, 16 de junio de 1982.—El Secretario general.

**MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES**

**Dirección General de Infraestructura del Transporte**

**PRIMERA JEFATURA ZONAL DE CONSTRUCCIONES DE TRANSPORTE TERRESTRE**

*Proyecto de supresión de paso a nivel en el punto kilométrico 11/548 del trayecto de FEVE Oviedo-Fuso-Collanzo-Baña. Término municipal de Mieres*

Habiendo sido declaradas de urgencia las obras arriba expresadas por Orden ministerial de 25 de febrero de 1982 y a los efectos del capítulo II de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 26 de abril de 1957, se abre información pública durante un plazo de quince días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero del Reglamento citado, por lo que los señores al final expresados y todas las demás personas o Entidades que se estimen afectadas por la ejecución del proyecto arriba indicado, pueden formular las objeciones que consideren oportunas, por escrito, en los términos previstos por la Ley y Reglamento de referencia.

Madrid, 5 de abril de 1982.—El Ingeniero Jefe, José Aponte Sánchez.—6.632-E.

*Relación de propietarios*

Número	Propietario	Domicilio	Situación de la finca	Clase de la finca
1	Herederos de Juan León.	Baña.	Baña.	Prado.
2	Electra de Viesgo.		Baña.	Prado.
3	Herederos de José García Mieres.	Numa Guilhou, 26, 1.º Mieres.	Baña.	Prado.
4	FEVE.			
5	D. José Fernández Espina.	Trespacios (Baña).	Baña.	Prado.
6	D. Angel Fueyo Fernández.	Baña.	Baña.	Prado.
7	D. José Manuel Rodríguez Zapico.	Repuesto automóviles. Numa Guilhou (Mieres).	Baña.	Prado.
8	D. Jesús Quiroga.	Baña.	Baña.	Prado.

*Proyecto de «By-Pass» ferroviario de Plazencia (Cáceres), en Palazuelo-Empalme. Término municipal de Malpartida de Plazencia*

Habiendo sido declaradas de urgencia las obras arriba expresadas por Orden

ministerial de 18 de febrero de 1982 y a los efectos del capítulo II de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 26 de abril de 1957, se abre información pública durante un plazo de quince días hábiles, computados en la forma dispuesta en el

artículo 17, párrafo primero del Reglamento citado, por lo que los señores al final expresados y todas las demás personas o Entidades que se estimen afectados por la ejecución del proyecto arriba indicado, puedan formular, por escrito,

las objeciones que consideren oportunas, en los términos previstos por la Ley y Reglamento de referencia.

Madrid, 15 de abril de 1982.—El Ingeniero Jefe, José Aponte Sánchez.—7.210-E.

*Relación de propietarios*

Número	Propietario	Domicilio	Situación de la finca	Clase de la finca
1	D. José Guevara Gómez.	Santiespíritus, 32. Salamanca.	Malpartida de Plasencia.	Rústica.
2	D. Diego García de la Peña como heredero de don José Morales de la Calle.	Hernán Cortés, 15. Plasencia (Cáceres).	Malpartida de Plasencia.	Rústica.

Proyecto de supresión de paso a nivel en el punto kilométrico 2/666 del trayecto de FEVE Gijón-Avilés, en Tremañes. Término municipal de Gijón

Habiendo sido declaradas de urgencia las obras arriba expresadas por Orden ministerial de 10 de marzo de 1982 y a los efectos del capítulo II de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 28 de abril de 1957, se abre información pública, durante un plazo de quince días hábiles,

computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero del Reglamento citado, por lo que los señores al final expresados y todas las demás personas o Entidades que se estimen afectadas por la ejecución del proyecto arriba indicado, pueden formular, por escrito, las objeciones que consideren oportunas, en los términos previstos por la Ley y Reglamento de referencia.

Madrid, 18 de abril de 1982.—El Ingeniero Jefe, José Aponte Sánchez.—7.209-E.

*Relación de propietarios*

Número	Propietario	Domicilio	Situación de la finca	Clase de la finca
1	D. Manuel Alvarez Alvarez.	«Quinta Villasol». Los Campones. Tremañez.	Tremañez.	Prado.
2	Herederos de don Elpidio Díaz Alvarez.	«Quinta La Maruca». en Mareo.	Tremañez.	Prado.
3	D.ª Isabel Purificación Díaz García.	Los Pinos, 23. 2.ª derecha. Los Campones. Tremañez.	Tremañez.	Prado.
4	D. Jesús Alvarez Medio.	Los Campones. Tremañez. «Estanco».	Tremañez.	Prado.

Proyecto de supresión de paso a nivel en el punto kilométrico 6/905 del trayecto de FEVE Gijón-Avilés, en La Matiella-Candás. Término municipal de Candás

Habiendo sido declaradas de urgencia las obras expresadas por Orden ministerial de 1 de febrero de 1982 y a los efectos del capítulo II de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 28 de abril de 1957, se abre información pública, durante un plazo de quince días hábiles, com-

putados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero del Reglamento citado, por lo que los señores al final expresados y todas las demás personas o Entidades que se estimen afectadas por la ejecución del proyecto arriba indicado, puedan formular, por escrito, las objeciones que consideren oportunas, en los términos previstos por la Ley y Reglamento de referencia.

Madrid, 16 de abril de 1982.—El Ingeniero Jefe, José Aponte Sánchez.—7.211-E.

*Relación de propietarios*

Número	Propietario	Domicilio	Situación de la finca	Clase de la finca
1	D. Félix Prendes y Prendes.	La Matiella (Candás).	La Matiella.	Prado.
2	D. Félix Prendes y Prendes.	La Matiella (Candás).	La Matiella.	Prado.
3	D. Félix Prendes y Prendes.	La Matiella (Candás).	La Matiella.	Prado.
4	D. Félix Prendes y Prendes.	La Matiella (Candás).	La Matiella.	Prado.
5	D. Félix Prendes y Prendes.	La Matiella (Candás).	La Matiella.	Prado.
6	D. Félix Prendes y Prendes.	La Matiella (Candás).	La Matiella.	Prado.
7	D. Silvestre Pérez Rodríguez.	Rendaliego, 11, Peidoloro (Candás).	La Matiella.	Prado.
8	D. Luis Sánchez Rodríguez.	La Matiella (Candás).	La Matiella.	Prado.
9	D. Manuel Grandá González.	La Matiella (Candás).	La Matiella.	Jardín.
10	D. Luis Sánchez Rodríguez.	La Matiella (Candás).	La Matiella.	Jardín.
11	D.ª Primitiva Cuervo Prendes.	La Matiella (Candás).	La Matiella.	Jardín.
12	D.ª María Paz García Pérez.	La Matiella (Candás).	La Matiella.	Jardín.
13	D.ª Sara Artime.	La Matiella (Candás).	La Matiella.	Jardín.
14	D.ª Matilde Pantiga García.	La Matiella (Candás).	La Matiella.	Jardín.

Proyecto de supresión del paso a nivel en el punto kilométrico 1/788, ramal Sotiello-Musel (El Fresno). Término municipal de Gijón

Habiendo sido declaradas de urgencia las obras arriba expresadas por Orden ministerial de 18 de marzo de 1982 y a los efectos del capítulo II de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 28 de abril de 1957, se abre información pública, durante un plazo de quince días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero del Reglamento citado, por lo que los señores al final expresados y todas las demás personas o Entidades que se estimen afectados por la ejecución del proyecto arriba indicado, puedan formular, por escrito, las objeciones que consideren oportunas, en los términos previstos por la Ley y Reglamento de referencia.

Madrid, 20 de abril de 1982.—El Ingeniero Jefe, José Aponte Sánchez.—7.212-E.

*Relación de propietarios*

Número 1. Propietario: «Ensidesa». Domicilio: Avilés (Oviedo), apartado 93. Situación de la finca: El Fresno. Clase de la finca: Prado.

**Dirección General de la Marina Mercante**

**INSPECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS SUPERIORES NAUTICAS**

Se hace saber que, instruido expediente por la pérdida de la tarjeta de Patrón de Yate, número 2.899, expedida el 23 de julio de 1972 en esta Dirección General a nombre de don Francisco Javier Sitges Menéndez, se declara nula y sin valor alguno.

Madrid, 13 de mayo de 1982.—El Jefe de la Sección de Personal Marítimo, Ricardo Arroyo Ruiz-Zorrilla.—4.603-A.

**ADMINISTRACION LOCAL**

**Ayuntamientos**

**JEREZ DE LA FRONTERA**

Aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1981, expediente de alteración de la forma de gestión del Servicio Municipalizado de Aguas de Jerez, se expone al público por plazo de treinta días, a los efectos determinados en el artículo 63 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en la Secretaría General de este excelentísimo Ayuntamiento.

Jerez de la Frontera, 19 de mayo de 1982. El Alcalde.—5.191-A.

**PONFERRADA**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 1982, aprobó inicialmente el reestudio de la programación del suelo urbanizable, incluyendo los sectores I-1, I-5 y R-7.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que este expediente se hallará expuesto al público en la Casa Consistorial, Sección Técnica, a efectos de alegaciones y reclamaciones, por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Ponferrada, 11 de junio de 1982.—El Alcalde, Celso López Gavela.—6.092-A.

**BOLSA DE BARCELONA**

Ha sido acordado la inclusión en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de las 12.643.935 acciones ordinarias, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 75.863.615 al 88.507.549, emitidas por la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»

Barcelona, 2 de junio de 1982.—El Síndico-Presidente.—4.042-16.

**BANKUNION**

**BANCO UNION, S. A.**

**Sucursal de San Sebastián**

Habiéndose extraviado los certificados de depósito expedidos por este Banco que a continuación se expresan:

Número	Pesetas	Fecha expedición	Fecha vencimiento
SS-1.969	25.000	31-10-1979	1-11-1982
SS-1.925	1.000.000	20-8-1979	21-8-1982
SS-2.649	250.000	11-7-1980	12-7-1983
SS-2.858	450.000	13-8-1980	14-8-1983
SS-3.010	350.000	1-10-1980	2-10-1983

Se hace ello público a requerimiento de su último titular legítimo, y a los fines de expedición de duplicado, de conformidad con lo dispuesto en el número 5.º de la Orden ministerial de 24 de abril de 1969.

San Sebastián, 12 de mayo de 1982.—6.317-C.

**BANCO DE BILBAO**

**Central de Operaciones**

Han sufrido extravío los resguardos de depósito siguientes, expedido por este Banco de Bilbao:

- Albacete: Números 2.246.374, 2.379.227, 2.538.956, 2.688.835, 3.115.026 y 4.784.088.
- Algeciras: Número 5.051.784.
- Alicante: Números 2.075.835 y 4.948.811.
- Burgos: Números 811.677, 4.182.754 y 5.169.577.
- Cartagena: Número 811.292.
- Cornellá de Llobregat: Números 1.843.198, 1.979.306, 2.112.071, 2.427.471, 2.635.748, 3.937.389 y 4.737.243.
- Elche: Números 133.442, 2.005.808, 3.041.893, 3.501.870, 4.440.781, 4.693.311, 5.086.995, 5.181.349 y 5.181.350.
- Granada: Número 3.509.026.
- Inca: Números 3.910.550 y 4.712.040.
- Jerez de la Frontera: Número 5.501.714.
- León: Número 4.640.353.
- Manresa: Números 1.974.122, 2.098.032, 4.826.937, 4.828.938, 4.827.976, 4.981.315 y 5.366.126.
- Navas: Número 5.376.302.
- Palencia: Número 5.402.240.
- Las Palmas: Número 5.162.177.
- Pamplona: Números 202.502, 3.519.225, 3.907.858, 4.709.581, 5.551.779 y 5.639.033.
- Sagunto: Números 831.515 y 4.763.308.
- San Sebastián: Número 5.413.526.
- Tafalla: Números 1.577.625 y 5.204.455.
- Torrelavega: Número 4.810.015.
- Vigo: Números 4.283.348, 4.290.780, 4.290.782, 4.328.944, 4.398.730, 4.942.859, 4.955.774 y 5.648.901.
- Vilafranca del Penedés: Número 5.169.758.
- Vitoria: Números 1.498.898, 1.844.573, 2.824.748, 3.471.255, 5.383.999, 5.413.903, 5.430.818 y 5.651.151.

Lo que se comunica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo número 65 de los Estatutos del Banco de Bilbao, para que quien se crea con derecho a reclamación la presente antes de que transcurran treinta días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anun-

cio en el «Boletín Oficial del Estado», advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados, quedando anulados los primeros y exento el Banco de Bilbao de toda responsabilidad respecto a los mismos.

Madrid, 14 de junio de 1982.—El Director adjunto.—9.836 C.

**BANCO INTERCONTINENTAL ESPAÑOL**

**BANKINTER**

Comunicado a esta Sociedad el extravío de los resguardos de valores que detallamos a continuación, por el presente anuncio se hace público que, si transcurridos sin reclamación alguna diez días, a contar de la fecha de publicación del mismo, quedarán anulados los citados documentos y el Banco expedirá los duplicados correspondientes.

Resguardos de valores números: 3.056, 3.880, 22.438, 31.220, 31.222, 31.223, 31.229, 31.230, 31.742, 31.748, 32.038, 32.039, 32.040, 38.842, 38.843, 38.844, 42.142, 42.143, 42.144, 47.177, 50.895, 52.409, 53.497, 54.587, 54.637, 67.166, 70.227, 71.168, 71.169, 71.881, 71.882, 71.886, 76.157, 77.938, 80.724, 80.786, 87.946, 95.438, 108.662, 113.378 y 120.633 de la oficina principal de Madrid; 105.538, 115.036, 115.037 y 119.204 de la agencia urbana número 3 de Madrid; 55.265 de la agencia urbana número 6 de Madrid; 94.517 de la agencia urbana número 7 de Madrid; 116.485 de la agencia urbana número 8 de Madrid; 105.298, 105.300 y 119.318 de la agencia urbana número 11 de Madrid; 73.975 y 97.361 de la agencia urbana número 12 de Madrid; 69.362, 80.394 y 81.160 de la agencia urbana número 13 de Madrid; 88.486 de la agencia urbana número 14 de Madrid; 101.743, 108.854, 112.127 y 123.286 de la agencia urbana número 15 de Madrid; 112.137 de la agencia urbana número 17 de Madrid; 55.582 y 84.327 de la sucursal de Leganés; 55.748, 88.688, 114.462 y 133.497 de la de La Coruña; 116.751, 116.763, 116.764, 119.477, 129.197 y 134.557 de la de Lugo; 84.426 de la de Orense; 104.796, 116.772 y 116.774 de la de Oviedo; 126.628, 129.259 y 139.233 de la de Gijón; 72.190, 97.556, 97.557, 97.577 y 116.406 de la de Pontevedra; 110.136 de la de Vigo; 56.159, 62.104, 71.379, 72.259, 84.604, 87.462, 89.057, 89.093, 89.161, 89.190, 101.189, 103.790, 106.373, 109.875, 119.033, 119.034, 119.035, 129.487 y 140.377 de la sucursal principal de Valladolid; 74.977 y 84.768 de la agencia urbana número 1 de Valladolid; 56.492, 81.504, 101.782, 102.226, 109.750 y 109.751 de la sucursal de Burgos; 29.438, 49.584, 81.652, 89.373, 112.335 y 142.077 de la de León; 23.413, 59.929, 62.275, 81.760, 89.652, 100.022 y 108.352 de la sucursal principal de Bilbao; 110.268 de la agencia urbana número 2 de Bilbao; 93.159 de la sucursal de las Arenas de Guecho; 81.878, 104.889, 104.893, 109.198 y 109.208 de la sucursal principal de Vitoria; 110.295 de la agencia urbana número 1 de Vitoria; 113.659 de la sucursal de Pamplona; 100.038, 100.039, 100.040, 100.041, 100.042, 100.664 y 119.996 de la de Santander; 81.194, 62.532 y 90.313 de la sucursal principal de Zaragoza; 117.065 de la agencia urbana número 1 de Zaragoza; 58.357 de la sucursal de Logroño; 24.793, 29.235, 44.630, 61.230, 67.288 y 90.842 de la sucursal principal de Barcelona; 82.309 y 86.171 de la agencia urbana número 1 de Barcelona; 37.199 y 48.153 de la agencia urbana número 2 de Barcelona; 36.092 y 86.292 de la agencia urbana número 3 de Barcelona; 52.025, 112.651 y 113.811 de la agencia urbana número 7 de Barcelona; 83.476 de la agencia urbana número 8 de Barcelona; 41.259, 108.430 y 110.628 de la sucursal de Badalona; 124.902 de la de Mataró; 91.679 y 96.519 de la sucursal principal de Hospitalet; 86.708 de la sucursal de Lérida; 10.071, 17.810, 48.200, 50.075, 63.155, 74.603, 78.523 y 125.012 de la sucursal principal de Va-

lencia; 66.850 de la agencia urbana número 1 de Valencia; 45.290, 60.382, 76.067, 120.413 y 128.096 de la agencia urbana número 2 de Valencia; 82.681 y 86.948 de la agencia urbana número 3 de Valencia; 86.952 y 92.172 de la agencia urbana número 4 de Valencia; 131.892 de la sucursal de Alacauás; 118.606 de la de Gandía; 69.918 y 69.919 de la de Alicante; 73.826, 77.058, 98.513 y 98.514 de la de Murcia; 74.703, 74.704, 132.084, 133.272 y 134.973 de la sucursal principal de Sevilla; 60.823, 118.666 y 120.522 de la sucursal de Málaga; 60.892, 69.978, 69.979, 69.980, 69.981, 69.982, 72.943, 76.555, 79.787, 92.546, 92.561, 82.884, 95.428, 108.629, 110.559 y 92.561, 92.884, 95.429, 108.629, 110.559 y 128.328 de la sucursal principal de Las Palmas; 92.622 y 113.956 de la agencia urbana número 1 de Las Palmas; 82.972 de la sucursal de Santa Cruz de Tenerife.

Madrid, 7 de mayo de 1982.—El Director general.—Secretario del Consejo de Administración.—5.795-C.

**BANCO ATLANTICO, S. A.**

Habiendo sufrido extravío el certificado de depósito, serie B, número 44.622, por un nominal de 2.000.000 de pesetas, expedido por la oficina de Madrid, Gran Vía, con fecha 14 de enero de 1981, se anuncia que transcurrido un mes sin reclamación de terceros, se tendrá por nulo dicho certificado, librándose duplicado a los efectos prevenidos en la Orden ministerial de 24 de abril de 1969, y quedando exento de toda responsabilidad este Banco Atlántico.

Madrid, 23 de junio de 1982.—10.219-C.

**BANCO HISPANO INDUSTRIAL, S. A.**

Bonos de Caja: Serie Tres, julio-81 y Serie Cuatro, diciembre-81

A partir del día 30 de junio de 1982, este Banco hará efectivo el cupón número 2 de los 2.000.000 de bonos de Caja números 1 al 2.000.000, ambos inclusive, integrantes de la Serie Tres, julio 1981, con arreglo al siguiente detalle:

	Pesetas
Importe íntegro	65,00
Retención a cuenta	10,40
Importe líquido	54,60

Igualmente, a partir del día 30 de junio de 1982, se hará efectivo el cupón número 1 de los bonos de Caja números 1 al 250.000, ambos inclusive, integrantes de la Serie Cuatro, diciembre 1981, con arreglo al siguiente detalle:

	Pesetas
Importe íntegro	650
Retención a cuenta	104
Importe líquido	546

Los referidos importes líquidos serán satisfechos en el domicilio social, calle de Alcalá, número 31, de Madrid.

Madrid, 17 de junio de 1982.—El Secretario del Consejo, Manuel Otero Torres.—10.063-C.

**BONOS DE CAJA DEL BANCO INDUSTRIAL DE LEON, S. A.**

(Hoy, BANCO DE FOMENTO, S. A.)

«EMISION JULIO 1973»

Pago de cupón

A partir del día 5 de julio próximo, esta Entidad hará efectivo el cupón número 18 de los bonos de caja de la citada emisión, conforme al detalle siguiente:

	Pesetas
Interés cupón semestral ... ..	50,00
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, 16 por 100.	8,00
Líquido a percibir por cupón.	42,00

El pago se hará efectivo en la central del Banco de Fomento (paseo de la Castellana, número 92, Madrid), así como en sus sucursales y agencias y en todas las oficinas del Banco Central.

Madrid, 21 de junio de 1982.—El Secretario general.—4.157-12.

#### BANCO DE FOMENTO, S. A.

BONOS DE CAJA, SERIE XIV.  
EMISION 5 DE JULIO DE 1978

##### Pago de cupón

A partir del día 5 de julio próximo, esta Entidad hará efectivo el cupón número 18 de los bonos de caja de la citada emisión, conforme al detalle siguiente:

	Pesetas
Importe cupón semestral ... ..	50,00
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, 16 por 100.	8,00
Líquido a percibir por cupón.	42,00

El pago se hará efectivo en la central del Banco de Fomento (paseo de la Castellana, número 92, Madrid), así como en sus sucursales y agencias y en todas las oficinas del Banco Central.

Madrid, 21 de junio de 1982.—El Secretario general.—4.156-12.

#### BANCO DE CREDITO COMERCIAL

Convocatoria a Junta general  
extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de este Banco y de conformidad con lo que determinan sus Estatutos sociales y la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en Madrid, en el Hotel Princesa Plaza, calle de la Princesa, número 40, a las diez y media de la mañana del día 10 de julio del corriente año, en primera convocatoria, la cual de no poder constituirse válidamente, se celebrará, en segunda, a la misma hora del día 12 de julio siguiente, en el propio lugar indicado.

En dicha Junta se procederá con arreglo al siguiente

##### Orden del día

1. Ampliaciones de capital, dejando sin efecto la autorizada anteriormente y consecuente modificación del artículo quinto de los Estatutos sociales.
2. Delegación al Consejo de Administración para ejecutar los acuerdos que se adopten y para solicitar de las Bolsas Oficiales de Comercio la admisión a contratación pública y cotización oficial de los títulos que se emitan, en los términos establecidos en el artículo 27, B), del Reglamento de las Bolsas de Comercio, en la nueva redacción dada por el Real Decreto 1536/1981, de 13 de julio, y demás disposiciones complementarias.
3. Consolidación de balances.
4. Lectura y aprobación del acta de la Junta general.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Junta podrán proveerse de las correspondientes tarjetas de entrada, siendo éstas valederas tanto para la primera como para la segunda convocatoria.

Todo accionista con derecho de asistencia a la Junta podrá hacerse representar,

debiendo autorizar la representación por escrito, sin que sea lícita la representación conferida a una persona jurídica, ni la otorgada a personas individuales que aquélla haya designado como representantes suyos para la Junta.

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 2288/1977, de 5 de agosto, se hace constar que el acuerdo de convocatoria ha sido adoptado con la intervención del Letrado-Asesor del Consejo de Administración.

Madrid, 23 de junio de 1982.—El Consejero-Director general, Francisco Luzón López.—10.226-C.

#### CORPORACION INDUSTRIAL BANCOBAO, S. A.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 97 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de todos los interesados que esta Sociedad, «Corporación Industrial Banco-bao, S. A.», ha acordado, en Junta general ordinaria de accionistas, celebrada en segunda convocatoria, el día 17 de junio de 1982, reducir el capital social al amparo de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Sociedades Anónimas, en una cantidad máxima de 1.000.000.000 de pesetas. Dicha reducción de capital se llevará a cabo en aras del principio de igualdad de la totalidad del accionariado, mediante adquisición en Bolsa, en una o varias veces, y durante el plazo de ciento veinte días, contados a partir del día siguiente al último anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y periódicos de la provincia, de 2.000.000 de acciones de 500 pesetas nominales cada una, a precio de mercado, con cargo a la cuenta de capital, para su posterior amortización.

Este anuncio anula el publicado en este «Boletín Oficial del Estado» del día 18 de junio de 1982.

Bilbao, 22 de junio de 1982.—El Secretario, Manuel Herrando Prat de la Ribera. 4.149-8. 2.ª 24-6-1982

#### ELOSUA, S. A.

##### Primer anuncio de escisión

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación aplicable, se hace público que la Junta general de accionistas de «Elosua, S. A.», celebrada el 15 de marzo de 1982, ha aprobado la creación de una nueva Sociedad por escisión, mediante el traspaso en bloque a esa nueva sociedad de la parte de patrimonio social directamente relacionado con los aceites comestibles, sin reducción del capital de la que se escinde. Los acuerdos sociales adoptados para hacer efectiva la escisión están condicionados a que por parte del Ministerio de Hacienda se concedan los beneficios fiscales previstos para este tipo de operaciones.

Jaén, 26 de mayo de 1982.—El Consejo de Administración.—9.937-C.

1.ª 24-6-1982

#### MARLAYA, S. A.

Por el Consejo de Administración de esta Sociedad, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos Sociales, se convoca a todos los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 4 de julio próximo a las once horas en primera convocatoria y caso de ser necesario, en segunda convocatoria, a las once horas treinta minutos del mismo día, celebrándose en el domicilio social de la Entidad, urbanización Vicor, sin número, de Vilassar de Mar, bajo el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, inventario, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1981.

2.º Aprobación de la gestión de los señores administradores durante el citado ejercicio.

3.º Nombramiento de accionistas censores de cuenta para el ejercicio de 1982.

4.º Nombramiento de los señores interventores para la aprobación del acta.

5.º Ruegos y preguntas.

Vilassar de Mar, 14 de junio de 1982. Por el Consejo de Administración, Felipe Lagarriga Eixarch, Presidente.—4.082-13.

#### ROLLING, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca la Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad, que tendrá lugar en el domicilio social, para el día 15 de julio de 1982, a las diez horas de su mañana, para estudiar y resolver sobre el siguiente

##### Orden del día

1.º Discusión y aprobación del proyecto de balance con la cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria explicativa correspondiente al ejercicio 1981 rectificado.

2.º Designación de censores de cuentas.

3.º Fijación del número de miembros del Consejo de Administración en cinco y, en su caso, elección de los cinco vocales.

4.º Acuerdo de aportación a la Sociedad del capital no desembolsado y forma en que ha de verificarse conforme el artículo 44 de la Ley de 17 de julio de 1951.

5.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 21 de junio de 1982.—El Secretario del Consejo de Administración, Argentino José Izquierdo Pascual.—10.156-C.

#### IBERICA DEL JUEGO, S. A.

Se convoca Junta general extraordinaria de la Sociedad «Iberica del Juego, Sociedad Anónima», que tendrá lugar en el hotel Meliá Castilla, en la calle Capitán Haya, el próximo día 12 de julio, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, el próximo día 13 del mismo mes de junio, a las diecisiete horas, en el mismo lugar, siendo el orden del día el que sigue:

— Informe sobre la marcha de la Sociedad y medidas a adoptar.

— Ruegos y preguntas.

Madrid, 23 de junio de 1982.—El Secretario del Consejo, José J. del Solar O.—10.166-C.

#### WORLDCONSULT IBERICA, S. A.

Se convoca la Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas de «Worldconsult Iberica, S. A.», para el próximo día 29 de junio de 1982, a las doce horas, en el domicilio social de la Compañía, calle Zurbano, número 73, en primera convocatoria, y para el día siguiente en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, de acuerdo con el siguiente orden del día:

1. Examen y aprobación, en su caso, del balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias y resultados del ejercicio de 1981, y destino de los mismos.

2. Ratificación de la gestión del Consejo de Administración.

3. Propuesta de ampliación del capital.

4. Modificación de los Estatutos de la Sociedad.

5. Modificación del Consejo y ratificación del nombramiento del nuevo Consejo.

6. Nombramiento de censores de cuentas.

7. Ruegos y preguntas.

Madrid, 7 de junio de 1982.—El Secretario.—10.189-C.

**COLSER SEMILLAS, S. A.**

Se pone en público conocimiento que en la Junta general extraordinaria de accionistas del 3 de mayo de 1982, se tomó el acuerdo de sustituir y modificar la denominación social, que a partir de esta fecha se conocerá como «Semillas Surco, Sociedad Anónima».

Y para que conste a los efectos de publicidad legalmente exigidos, firma la presente en Madrid a 3 de junio de 1982.—El Administrador.—4.183-8.

**AGROPECUARIA DE TRUJILLO, S. A.  
(AGROTSA)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos de la Sociedad, el Consejo de Administración convoca Junta general ordinaria que se celebrará en el salón de actos del Mercado Regional de Ganados de Trujillo, en primera convocatoria, el día 26 de junio próximo, a las doce horas. Caso de no celebrarse en primera convocatoria se celebrará el día 27, a la misma hora y lugar, con el siguiente

**Orden del día**

- 1.º Aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.º Memoria y balance del ejercicio de 1981.
- 3.º Renovación parcial del Consejo de Administración.
- 4.º Informe de la ampliación de capital acordada en la última Junta general extraordinaria.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Trujillo, 22 de junio de 1982.—El Secretario del Consejo, Luis Cercas Fernández.—10.223-C.

**AUTOPISTA VASCO-ARAGONESA,  
CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S. A.****MADRID**

Paseo de la Castellana, 135, planta 16

Se comunica a los señores obligacionistas de esta Sociedad, emisión 26 de diciembre de 1974, que el pago del cupón semestral número 15 se efectuará a partir del día 26 de junio de 1982, en la caja de la Sociedad y en las oficinas principales de las siguientes Entidades bancarias:

Banco de Vizcaya.  
Banco de Bilbao.  
Banco Popular Español.  
Banco Zaragozano.  
Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.  
Caja de Ahorros de la Inmaculada, de Zaragoza.  
Caja de Ahorros de Logroño.  
Caja de Ahorros de Alava.  
Caja Municipal de Vitoria.  
Caja de Ahorros Municipal de Bilbao.  
Caja de Ahorros Vizcaína.  
Confederación Española de Cajas de Ahorro

Madrid, 21 de junio de 1982.—El Consejo de Administración.—10.206-C.

**DIFUSORA INTERNACIONAL, S. A.****Empresa Editorial****Junta general extraordinaria**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle Muntaner, número 479, de Barcelona, el próximo día 12 de julio, a las diecisiete horas, o, en su caso, en segunda convocatoria, a la misma hora del siguiente día 13, con arreglo al siguiente orden del día:

I. Adquisición por la Sociedad de sus propias acciones, a título oneroso.

II. Ruegos y preguntas.

III. Aprobación del acta de la Junta general y, en su caso, nombramiento de los interventores, de acuerdo con lo previsto en el artículo 62 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 10 de junio de 1982.—El Presidente del Consejo de Administración, Montserrat Salvat Pons.—4.159-16.

**PLAYA GETARES BEACH, S. A.****Junta general ordinaria**

De acuerdo con los Estatutos sociales de esta Sociedad, se convoca Junta general ordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 22 de julio de 1982, a las veinte horas, o, en segunda convocatoria, a la misma hora del día 23 de julio de 1982, en el domicilio social, Playa Getares, s/n., de esta ciudad, con el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.
- 2.º Memoria de la gestión social de los años 1977-78-79-80 y 81, con examen y discusión de las cuentas correspondientes a los ejercicios de dichos años.
- 3.º Elección de censores de cuentas para el ejercicio del año 1982.
- 4.º Ruegos y preguntas.

**Junta general extraordinaria**

Se convoca Junta general extraordinaria, a celebrarse en el mismo día y en el mismo domicilio, a continuación de la Junta general ordinaria, con el siguiente orden del día:

- 1.º Ratificación de ampliación de capital.
- 2.º Elección de nuevos Consejeros.
- 3.º Ruegos y preguntas.
- 4.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión.

Algeciras, 17 de junio de 1982.—El Secretario, E. Díaz Méndez.—V.º B.º: El Presidente, M. Rodríguez Armijo.—4.158-12.

**COMPANIA SEVILLANA  
DE ELECTRICIDAD, S. A.****AVISO A LOS TENEDORES  
DE OBLIGACIONES CONVERTIBLES,  
SERIE 25.ª, DE 27 DE MAYO DE 1987****Amortización y conversión en acciones  
normal**

Se comunica a los señores tenedores de las obligaciones serie 25.ª, amortizadas, con el carácter de convertibles, en el sorteo celebrado el 16 de abril de 1982, y cuya numeración está disponible en los Bancos que al final se indican, que, según las condiciones de la emisión, tienen derecho a optar, en el plazo de un mes, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del presente anuncio, por el reembolso en metálico de los títulos o por su conversión en acciones de la Sociedad, valorándose las obligaciones por su nominal y computándose las acciones a la par, por imperativo de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Sociedades Anónimas. Los obligacionistas que dentro de este plazo no hubieran hecho uso de su derecho de opción se entenderá que optan por el reembolso en metálico.

**Amortización y conversión en acciones  
anticipada**

Conforme a las condiciones de la emisión, los tenedores de obligaciones convertibles serie 25.ª en circulación después de la amortización anterior, tendrán derecho a la amortización anticipada de sus títulos, a la par, y a la conversión en acciones de la Sociedad, en las mismas condiciones que los títulos que hubiesen sido amortizados en este año. En consecuen-

cia, el 50 por 100 de los títulos en circulación, y cuya numeración está disponible en los Bancos que al final se indican, tienen derecho a optar, en el plazo de un mes, por la amortización anticipada de los títulos, a la par, o por su conversión en acciones, en las condiciones señaladas anteriormente. El otro 50 por 100 de los títulos en circulación podrán solicitar, en el mismo plazo, el reembolso anticipado de sus títulos, a la par.

Las obligaciones que no acudan a la amortización o conversión anticipada se amortizarán, por sorteo y de acuerdo con las condiciones de la emisión, en los años 1985 y 1988.

El reembolso en metálico de las obligaciones, o su conversión en acciones, se efectuará a través de las centrales y sucursales de las siguientes Entidades:

Banco de Vizcaya.  
Banco Urquijo.  
Banco Central.  
Banco Español de Crédito.  
Banco Hispano Americano.  
Banco de Santander.  
Confederación Española de Cajas de Ahorros.

Sevilla, 17 de junio de 1982.—El Consejo de Administración.—4.155-14.

**APLICACIONES INDUSTRIALES  
MADRID, S. A.****Convocatoria  
de Junta general extraordinaria**

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión del 1 de junio del presente, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle Duque de Sevilla, número 14, de esta capital, el próximo 1 de julio, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y, si procediera, en segunda convocatoria, al siguiente día, a la misma hora, con arreglo al siguiente

**Orden del día**

- 1.º Propuesta de ampliación del capital social en la cifra de veinte millones de pesetas (20.000.000 de pesetas).
- 2.º Modificación de los artículos correspondientes de los Estatutos sociales, referentes a capital.
- 3.º Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 5 de junio de 1982.—El Secretario del Consejo de Administración.—10.220-C.

**CLINICA INMACULADA CONCEPCION,  
SOCIEDAD ANONIMA****(C. I. C. S. A.)****Convocatoria  
de Junta general extraordinaria**

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 15 de junio de 1982, en cumplimiento de lo dispuesto por la Junta general de 8 del mismo mes y año, se convoca a los señores accionistas de esta Entidad a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el salón de actos de «Clínica Inmaculada Concepción», domiciliada en Ribera del Cenil, s/n., el día 21 de julio de 1982, a las once horas, en primera convocatoria, y el siguiente día, a la misma hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

**Orden del día**

1. Lectura y aprobación del acta de la Junta anterior.
2. Renovación del Consejo de Administración.
3. Ruegos y preguntas.

Granada, 15 de junio de 1982.—El Secretario del Consejo, Francisco Ramírez Luque.—2.797-D.



**HIDROELECTRICA DE CATALUÑA,  
SOCIEDAD ANONIMA**

BARCELONA

*Aviso a los señores tenedores  
de obligaciones convertibles,  
emisión 1962*

Amortización de títulos.—Realizado el pasado día 18 del corriente mes de junio el último sorteo, correspondiente al año 1982, para la amortización de 37.500 obligaciones al 6,20 por 100 de las emitidas por esta Sociedad en 7 de julio de 1962, ante el Notario de esta residencia don Angel Martínez Sarrión, y con asistencia del señor Comisario, han resultado amortizados los siguientes:

301 al	400	77.001 al	77.100
701	800	78.301	78.500
1.001	1.600	78.801	78.700
1.701	1.800	79.501	79.800
4.301	4.700	81.001	81.400
5.101	5.300	81.501	81.700
5.401	5.500	82.801	83.200
5.701	5.800	83.401	83.800
6.501	6.700	83.901	84.000
8.101	8.500	85.201	85.300
10.101	10.400	85.701	86.300
12.801	13.000	87.301	87.700
14.901	15.000	89.701	89.800
15.001	15.200	91.101	91.600
15.301	15.500	92.401	92.500
15.601	15.700	93.801	93.900
16.801	17.200	94.001	94.100
17.301	17.400	96.801	96.900
17.801	17.900	97.801	97.900
18.501	18.600	99.501	99.700
18.801	18.900	101.101	101.200
19.601	20.000	102.301	102.400
20.201	20.300	102.501	102.900
21.001	21.100	107.501	107.800
21.701	22.000	108.301	108.800
22.101	22.300	110.401	110.500
22.301	22.400	112.401	112.800
22.501	22.600	113.701	114.100
24.301	24.500	114.201	114.400
24.901	26.100	115.201	115.700
26.201	26.500	116.701	117.200
26.801	27.100	118.301	118.400
30.001	30.100	120.201	120.500
31.101	31.600	121.901	122.300
31.901	32.500	123.401	123.800
37.201	37.400	124.501	124.800
41.001	41.100	125.301	125.500
41.201	41.400	125.601	126.000
43.101	43.200	126.601	126.700
44.501	44.600	127.101	127.200
45.001	45.100	128.501	129.900
45.201	45.300	130.101	130.200
46.201	46.300	130.301	130.800
46.901	47.000	130.901	131.100
47.501	48.100	131.201	131.900
48.701	49.100	132.001	132.200
53.301	53.400	132.701	132.800
55.801	55.800	133.101	134.700
56.501	56.700	135.001	136.100
57.501	58.300	137.301	137.800
58.601	58.800	137.801	138.500
58.901	59.400	138.801	138.700
59.801	60.000	138.801	139.100
60.101	60.200	139.201	139.300
61.001	61.400	139.401	139.500
61.501	61.800	139.601	139.800
61.701	62.100	139.901	140.500
63.701	63.800	141.501	141.700
66.601	66.700	142.201	142.500
67.501	67.800	142.601	142.800
67.701	68.000	143.001	143.100
68.301	68.700	143.901	144.200
69.701	70.000	144.501	144.800
70.801	71.200	146.101	146.200
72.501	72.800	147.701	147.900
72.801	72.900	148.201	148.300
74.101	74.500	148.701	149.000
74.801	74.900	149.501	149.600

El reembolso de las obligaciones amortizadas se efectuará a partir del 7 de julio próximo, a la par, libre de gastos, a razón de 1.000 pesetas (mil pesetas) por título.

Pago de intereses proporcionales.—Los intereses correspondientes al período comprendido entre el 1 de abril y el 6 de julio, ambos inclusive, de las 37.500 obligaciones amortizadas se harán efectivos por

un importe de pesetas 16.476 bruto, y pesetas 16.279 líquido.

Conversión en acciones de la Sociedad. Se recuerda a los señores tenedores de estas obligaciones amortizadas que durante los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» podrán ejercitar el derecho de conversión en acciones de la Sociedad, al tipo de 100 por 100, es decir, a razón de 500 pesetas por acción, de acuerdo con las condiciones que regulan la emisión.

Las acciones que se emitan para el canje serán de iguales características que las existentes actualmente en circulación, participando de los beneficios sociales a partir del 7 de julio próximo.

Estas operaciones se realizarán a través de las Entidades siguientes:

Banco Hispano Americano, Banco Urquijo y Confederación Española de Cajas de Ahorros, así como en los Bancos de Bilbao, Catalana, Central, Comercial Transatlántico, Español de Crédito, de Europa, Exterior de España, Garriga Nogués, Guipuzcoano, Herrero, Mas Sardá, Mercantil de Tarragona, de Sabadell, de Santander, Sindicato de Banqueros de Barcelona, de Vizcaya y Zaragoza, en sus sucursales y agencias y en todas las oficinas de las Cajas de Ahorros de España.

Barcelona, 22 de junio de 1982.—El Presidente del Consejo de Administración.—10.197-C.

**HIDROELECTRICA DE CATALUÑA,  
SOCIEDAD ANONIMA**

BARCELONA

*Aviso a los señores tenedores  
de obligaciones simples, convertibles,  
emisión julio 1970*

Amortización de títulos.—Realizado el pasado día 18 del corriente mes de junio ante el Notario de esta residencia, don Angel Martínez Sarrión, y con asistencia del señor Comisario, el cuarto sorteo correspondiente al año 1982, para la amortización de 85.000 obligaciones de las emitidas por esta Sociedad el 28 de julio de 1970, han resultado amortizadas las siguientes:

3.001 al	5.000	236.001 al	237.000
9.001	12.000	242.001	244.000
17.001	18.000	248.001	249.000
22.001	23.000	255.001	256.000
28.001	27.000	258.001	259.000
33.001	34.000	261.001	262.000
38.001	39.000	268.001	269.000
43.001	44.000	270.001	271.000
54.001	55.000	272.001	273.000
60.001	61.000	277.001	278.000
65.001	66.000	284.001	285.000
73.001	74.000	289.001	291.000
80.001	81.000	293.001	294.000
89.001	90.000	307.001	309.000
93.001	94.000	313.001	314.000
97.001	98.000	325.001	326.000
103.001	104.000	329.001	330.000
111.001	112.000	345.001	346.000
114.001	115.000	352.001	353.000
121.001	122.000	363.001	364.000
128.001	129.000	387.001	388.000
136.001	137.000	393.001	394.000
147.001	148.000	398.001	397.000
151.001	152.000	399.001	400.000
157.001	158.000	409.001	410.000
166.001	167.000	411.001	413.000
168.001	169.000	416.001	417.000
174.001	175.000	418.001	420.000
177.001	178.000	423.001	424.000
184.001	185.000	426.001	427.000
187.001	188.000	429.001	430.000
191.001	192.000	433.001	434.000
195.001	196.000	437.001	438.000
203.001	204.000	441.001	442.000
205.001	206.000	443.001	445.000
208.001	209.000	447.001	449.000
211.001	212.000	451.001	452.000
213.001	214.000	454.001	456.000
221.001	222.000	458.001	459.000
227.001	228.000	461.001	462.000
231.001	232.000	467.001	469.000
233.001	234.000		

El reembolso de las obligaciones amortizadas se efectuará a partir del día 28 de julio actual, a la par, libre de gastos, a razón de 1.000 (mil) pesetas por título, debiendo llevar adherido el cupón número 25 y siguientes.

Conversión en acciones de la Sociedad. Se recuerda a los señores tenedores de dichas obligaciones amortizadas que durante los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» podrán ejercitar el derecho de convertir las en acciones de la Sociedad, al tipo del 100 por 100, es decir, a razón de 500 pesetas por acción, de acuerdo con las condiciones que regulan la emisión.

Las acciones que se emitan para atender el canje serán de iguales características que las actualmente en circulación, participando en los resultados sociales a partir del día 28 de julio próximo.

Estas operaciones se realizarán a través de las Entidades siguientes:

Banco Hispano Americano, Banco Urquijo y Confederación Española de Cajas de Ahorros, así como en los Bancos de Bilbao, Catalana, Central, Comercial Transatlántico, Español de Crédito, de Europa, Exterior de España, Garriga Nogués, Guipuzcoano, Herrero, Más Sardá, Mercantil de Tarragona, de Sabadell, de Santander, Sindicato de Banqueros de Barcelona, de Vizcaya y Zaragoza, en sus sucursales y agencias y en todas las oficinas de las Cajas de Ahorros de España.

Barcelona, 22 de junio de 1982.—El Presidente del Consejo de Administración.—10.198-C.

**JUEGOS EXTREMEÑOS, S. A.**

Junta general de accionistas

El Presidente del Consejo de Administración de «Juegos Extremeños, Sociedad Anónima», convoca Junta general de accionistas para el próximo día 1 de julio de 1982, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y para el día 2 de julio de 1982, a la misma hora, en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y ratificación, en su caso, del acta de la Junta anterior.
- 2.º Examen y aprobación de la Memoria, balance y cuenta de Resultados, correspondientes al ejercicio de 1981 y hasta el 30 de abril de 1982.
- 3.º Aprobación de la gestión del Consejo, fecha 30 de abril de 1982.
- 4.º Propuestas para enfocar el futuro de la Sociedad.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Badajoz, 22 de junio de 1982.—Juan Ramírez Lozano, Presidente del Consejo de Administración.—4.154-8.

**COMPANIA TELEFONICA  
NACIONAL DE ESPAÑA**

Intereses de obligaciones

A partir del próximo día 1 de julio se abonarán las cantidades líquidas que se indican, tras deducir la retención a cuenta de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas o Sociedades, correspondientes a los siguientes cupones:

Número 148 de las 253.825 obligaciones al 5 por 100, aún no amortizadas, de las 600.000 emitidas en mayo de 1945, a razón de 5,25 pesetas líquidas por cupón.

El referido cupón 148 se ejercitará mediante estampillado de los títulos.

Número 13 de las 309.091 obligaciones en circulación al 9,1093 por 100, emitidas en marzo de 1976, a razón de 2,250 pesetas líquidas por cupón.

Número 11 de las 90.910 obligaciones en circulación al 9,1093 por 100, emitidas en diciembre de 1976, a razón de 2,250 pesetas líquidas por cupón.

Número 8 de las obligaciones a 12,1457 por 100, emitidas en octubre de 1978, números 1 al 100.000, que representa la can-

tividad de 3.000 pesetas liquidas por cupón. Número 5 de las obligaciones al 12,75 por 100, emitidas en enero de 1980, que representan las cantidades liquidas por cupón que a continuación se indican:

Serie	Números	Líquido por cupón
A	1 al 560.000	267,750
B	1 al 504.000	2 877,500

Número 3 de las obligaciones al 13,75 por 100, emitidas en febrero de 1981, que representan las cantidades liquidas por cupón que a continuación se indican:

Con derecho a los intereses desde	Serie	Números	Líquido por cupón
1-1-82	A	1 al 190.530	288,750
	B	1 al 409.009	2.887,500
15-1-82	B	409.010 al 414.171	2.646,875
1-2-82	B	414.172 al 428.107	2.406,250
1-3-82	B	428.108 al 472.227	1.925,000
1-4-82	B	472.228 al 485.879	1.443,750
1-5-82	A	190.531 al 200.000	98,250
	B	485.680 al 501.760	982,500
1-6-82	B	501.761 al 502.760	481,250

Madrid, 17 de junio de 1982.—El Consejo de Administración.—4.186-13.

**DANAMAC, S. A.**

*Convocatoria a Junta general ordinaria de accionistas*

Padecido error en la inserción del título que encabeza el anuncio de la citada Sociedad, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 132, de fecha 3 de junio de 1982, página 15035, columna tercera, se rectifica en el sentido de que el verdadero título es como ahora se especifica: «DANAMAC, S. A.».

**VIZCALUÑA, S. A.**

*Junta general extraordinaria de accionistas*

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía mercantil «Vizcaluña, Sociedad Anónima», a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, en primera convocatoria, el día 12 de julio, a las doce horas, y en segunda, a la misma hora del siguiente día, para tratar del siguiente orden del día:

- Examen y aprobación, en su caso, de los balances, cuentas de Resultados, Memorias correspondientes a los ejercicios de 1979, 1980 y 1981, así como el examen de la gestión social y propuesta, en su caso, sobre distribución de beneficios.
- Modificaciones en el Consejo de Administración y nuevos nombramientos, en su caso.
- Ampliación de poderes al actual Gerente, con la consiguiente modificación de Estatutos, en su caso.
- Nombramiento de accionistas censores de cuentas.

Tafalla, 15 de junio de 1982.—El Gerente y Secretario del Consejo de Administración, José Ramón Lázaro Núñez.—10.185-C.

**HULLERAS DE SABERO Y ANEXAS, SOCIEDAD ANONIMA**

*Proyecto de orden del día para la Junta general extraordinaria*

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo dispuesto

por el artículo 19 de los Estatutos y por la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, ha acordado convocar Junta general extraordinaria de accionistas para el próximo día 12 de julio de 1982, a las trece treinta horas, en el domicilio social, calle de José Abascal, número 48, de Madrid.

**Orden del día**

- Modificación del artículo 23 de los Estatutos sociales, sobre composición del Consejo de Administración.
- Cese y nombramiento de Consejeros.
- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta general extraordinaria.

De no poderse celebrar la Junta en primera convocatoria, tendrá lugar, en segunda, al siguiente día, en el mismo lugar y hora.

Para la asistencia a la Junta general, se observarán las prescripciones contenidas en los artículos 13 y 21 de los Estatutos sociales.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de 31 de octubre de 1975 y por el Decreto de 5 de agosto de 1977, se hace constar que la presente convocatoria ha contado con el asesoramiento de Letrado exigido por las citadas disposiciones.

Madrid, 22 de junio de 1982.—El Consejo de Administración.—10.180-C.

**FUENTE CISNEROS, S. A.**

*Ganadería Diplomada*

*Junta general extraordinaria*

A petición de Administradores, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad para el día 13 de julio próximo, a las trece horas, en primera convocatoria, y para el día 14 siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, que se celebrará en el domicilio social, sito en Móstoles (Madrid) y su avenida del Alcalde de Móstoles, número 3, con arreglo al siguiente

**Orden del día**

- Renovación de cargos en el Consejo de Administración; dimisiones y nombramientos.
- Ruegos y preguntas. Móstoles, 18 de junio de 1982.—El Asesor jurídico.—10.170-C.

**INDUSTRIAS MECANICAS AGROPECUARIAS VILANOVESAS, S. A.**

*Convocatoria de Junta general extraordinaria*

A requerimiento de don Manuel Rodríguez González, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar en el local social, calle Fernando I de Aragón, Polígono Industrial de Vilanoveta, San Pedro de Ribas, Barcelona, el próximo día 8 de julio, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, o en su caso, veinticuatro horas después, en segunda convocatoria, bajo el siguiente orden del día:

- Dejar sin efecto la renuncia que a la administración de la Sociedad realizara el socio don Manuel Rodríguez González, dado que la misma no se produjo en forma espontánea, sino que se debió a innumerables presiones.
- Tratar sobre la actual situación del personal de la Empresa, y decidir respecto a las medidas a tomar para adaptarlo a las actuales exigencias de programación.
- Decidir dirigir acción judicial, en la reclamación de cantidad de aquellos clientes que figuren en la relación de impa-

gados, a cuyo efecto el Administrador deberá presentar relación detallada de los mismos, y documentación suficiente para proceder judicialmente contra ellos.

**4.º Ruegos y preguntas.**

San Pedro de Ribas, 17 de junio de 1982. El Administrador, Isidro Banegas.—10.165-C.

**PORTLAND VALDERRIVAS, S. A.**

*Junta general de accionistas*

Por no haber sido depositadas acciones bastantes hasta la fecha de hoy para alcanzar el quórum necesario para celebrar la Junta general en primera convocatoria, ésta se celebrará, en segunda, el día 30 de junio del presente año, a las doce de la mañana, en el salón España del hotel Luz Palacio, paseo de la Castellana, número 87, Madrid.

Madrid, 23 de junio de 1982.—El Consejo de Administración.—10.157-C.

**FABRICACION DE AUTOMOVILES RENAULT DE ESPAÑA, S. A.**

*(FASA-RENAULT)*

**VALLADOLID**

*Pago de dividendo activo complementario*

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con las atribuciones que le confieren los Estatutos sociales y con lo acordado por la Junta general de accionistas celebrada el día 21 de junio de 1982, ha dispuesto distribuir a los señores accionistas un dividendo activo complementario, con cargo a los beneficios obtenidos en el ejercicio económico de 1981, en la forma siguiente:

	Pesetas
Acciones 1 al 11.390.625:	
Dividendo bruto	81.1765
Retención a cuenta, Real Decreto 3150/1981, de 29 de diciembre	12.9882
Dividendo complementario neto por cada acción	68.1883

El presente dividendo bruto de 81.1765 pesetas para cada acción y de 58.8235 pesetas, también bruto, repartido a cuenta a partir del 10 de diciembre de 1981, totaliza un «dividendo bruto del 14 por 100» para las referidas acciones.

La cantidad retenida se considera un anticipo a la cuota a pagar anualmente por los perceptores en su declaración por el Impuesto sobre la Renta.

Asimismo, de conformidad con la legislación fiscal vigente, el dividendo otorga el derecho a las personas físicas a deducir de su cuota del Impuesto sobre la Renta un 15 por 100 del mismo, por el hecho de que el importe del dividendo tributa por el Impuesto sobre Sociedades.

El pago del referido dividendo será hecho efectivo desde el día 1 de julio de 1982, en las siguientes Entidades bancarias: Banco de Bilbao, Banco Central, Banco Español de Crédito, Banco Hispano Americano, Banco de Santander, Crédit Lyonnais y Société Générale de Banque.

Para conocimiento de Entidades que tienen adoptado el sistema mecanizado para el ejercicio de los derechos de títulos-valores, el código del valor será: 13521001.

Valladolid, 22 de junio de 1982.—El Consejero-Secretario, Santiago López González.—10.155-C.

**ALUMINIO DE GALICIA, S. A.**

Se comunica a los señores obligacionistas de «Aluminio Earle, S. A.» (absorbida por «Aluminio de Galicia, S. A.»), por Orden ministerial de 23 de julio de 1980, que en el sorteo verificado el 11 de junio de 1982, ante el Notario de Bilbao don

José Ignacio González del Valle, han resultado amortizados los siguientes títulos:

Título del valor: Obligaciones «Aluminio Earle, S. A.».

Fecha del sorteo: 11 de junio de 1982 (reembolso a la par).

26.163	al	26.782	( 620)
27.783		28.162	( 380)
28.163		28.838	( 676)
29.339		29.352	( 14)
31.109		31.418	( 310)
37.082		38.081	(1.000)
39.671		40.870	(1.000)
48.744		49.457	( 714)
50.163		50.448	( 286)
50.449		51.448	(1.000)
62.724		63.244	( 521)
64.228		64.570	( 343)
93.393		93.835	( 443)
94.336		94.892	( 557)
97.354		98.101	( 748)
98.602		98.853	( 252)

El pago se efectuará a partir del 1 de julio de 1982, por mediación de los siguientes Bancos: Español de Crédito, Santander, Vizcaya, Pastor y Central.

Madrid, 22 de junio de 1982.—10.167-C.

**ALUMINIO DE GALICIA, S. A.**

Se pone en conocimiento de los tenedores de obligaciones de «Aluminio Transformación, S. A.», emisión 9 de julio de 1984, que en el sorteo realizado el día 16 de junio ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid don Felipe Gómez-Acebo Santos, resultaron amortizadas las siguientes obligaciones:

Título del valor: Obligaciones «Aluminio Transformación, S. A.».

Fecha sorteo: 16 de junio de 1982 (reembolso a la par).

801	al	900	(100)
1.401		1.500	(100)
2.601		2.839	( 39)
2.701		2.800	(100)
8.701		8.715	( 15)
8.736		8.800	( 65)
10.601		10.605	( 5)
10.801		10.835	( 35)
11.023		11.025	( 3)
11.076		11.100	( 25)
12.701		12.800	(100)
13.301		13.400	(100)
14.701		14.800	(100)
14.901		15.000	(100)
15.201		15.300	(100)
18.401		18.500	(100)

El pago de las mismas, al cambio del 100 por 100, se realizará por los Bancos siguientes: Español de Crédito, Santander, Vizcaya, Central y Pastor.

Madrid, 22 de junio de 1982.—10.168-C.

**ALUMINIO DE GALICIA, S. A.**

Se pone en conocimiento de los tenedores de obligaciones de esta Sociedad, emisión 21 de mayo de 1983, que en el sorteo

celebrado el día 16 de junio de 1982, ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid don Felipe Gómez-Acebo Santos, resultaron amortizados los títulos siguientes:

Título del valor: Obligaciones «Aluminio de Galicia, S. A.».

Fecha del sorteo: 16 de junio de 1982 (reembolso a la par).

701	al	800	(100)
2.601		2.700	(100)
3.001		3.100	(100)
5.701		5.800	(100)
6.201		6.300	(100)
10.901		11.000	(100)
12.401		12.500	(100)
14.101		14.200	(100)
15.201		15.300	(100)
17.201		17.300	(100)
21.401		21.500	(100)
21.501		21.600	(100)
22.601		22.700	(100)
24.301		24.400	(100)
25.701		25.800	(200)
26.501		26.600	(100)
27.601		27.700	(100)
38.201		38.300	(100)
27.970		28.000	( 31)
29.401		29.600	(200)
29.801		29.900	(100)
30.501		30.600	(100)
32.701		32.800	(100)
36.001		36.100	(100)
38.401		38.500	(100)
42.201		42.300	(100)
44.801		44.900	(100)
47.201		47.300	(100)
47.601		47.700	(100)
49.701		49.800	(100)
51.701		51.798	( 98)
52.001		52.100	(100)
58.601		58.700	(100)
61.701		61.800	(100)
65.001		65.100	(100)
66.401		66.600	(200)
68.601		68.700	(100)
67.801		67.900	(100)
68.401		68.500	(100)
69.801		69.900	(100)

El pago de los mismos, al cambio del 100 por 100, se realizará por los siguientes Bancos: Español de Crédito, Santander, Vizcaya, Central y Pastor.

Madrid, 22 de junio de 1982.—10.169-C.

**INVERSIONES HERRERO, S. A.**

**OVIEDO**

La Junta general de señores accionistas, celebrada el pasado día 23 de abril, ha tomado el acuerdo de distribuir un dividendo activo, complementario, por los beneficios del ejercicio 1981, del 11 por 100, a las acciones números 1 al 882.847, o sea, 55 pesetas líquidas por acción.

El pago de este dividendo se efectuará a partir del día 1 de julio de 1982, en las oficinas del Banco Herrero, de Oviedo, y del Banco Hispano Americano, de Madrid y Gijón, contra corte del cupón número 35.

A efectos de lo dispuesto en la Orden de 31 de julio de 1980, participamos a nuestros accionistas que esta Sociedad continúa acogida al régimen transitorio y, por tanto, está exenta del Impuesto sobre Sociedades, hasta el 31 de diciembre de 1983.

Oviedo, 4 de junio de 1982.—El Secretario del Consejo de Administración, Angel Ruiz Villanueva.—9.902-C.

**EAPSA  
EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS  
DEL PIRINEO, S. A.**

Por el presente se hace saber que en la Junta general extraordinaria de accionistas de la Compañía, celebrada el día 29 de marzo de 1982, se adoptó, por unanimidad, el acuerdo de disolución y liquidación de esta Sociedad, conforme al siguiente balance final de liquidación:

		Pesetas
<b>Activo:</b>		
Pérdida ejercicios anteriores	41.034.428,70	
Gastos amortizables ... ..	1.607.402,30	
Resultado del ejercicio ... ..	7.358.169,00	
<b>Total Activo ... ..</b>	<b>50.000.000,00</b>	
<b>Pasivo:</b>		
Capital ... ..	50.000.000,00	
<b>Total Pasivo ... ..</b>	<b>50.000.000,00</b>	

Barcelona, 26 de abril de 1982.—2.772-4.

**URBANIZACION SAN JAIME, S. A.**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar:

1. Que en fecha 28 de septiembre de 1978 fue aprobada por la Junta general de accionistas la disolución de la Sociedad.
2. Que el balance de liquidación es el siguiente:

		Pesetas
<b>Activo:</b>		
Bancos, c. c. s. ... ..	1.014.289,70	
Clientes ... ..	260.745,00	
Terrenos ... ..	4.730.469,70	
<b>Total ... ..</b>	<b>6.005.504,40</b>	
<b>Pasivo:</b>		
Capital social ... ..	3.000.000,00	
Regularización Ley 50/77 ...	2.612.702,40	
Resultados ... ..	392.802,00	
<b>Total ... ..</b>	<b>6.005.504,40</b>	

El liquidador, José Aragonés Montsant. Pineda de Mar, 6 de mayo de 1982.—9.898-C.

Administración, venta y talleres:

Trafalgar, 27  
Teléfonos (10 líneas) 446 60 00  
(8 líneas) 446 61 00

MADRID-10



**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO  
GACETA DE MADRID**

Ejemplar ..... 30 ptas.  
Suscripción anual:  
España ..... 8.000 ptas  
España Avión ... 11.000 ptas (\*)  
Extranjero ..... 15.000 ptas.  
Extranjero Avión. 27.000 ptas (\*)

(\*) Según tarifas postales de correo aéreo.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar 29.
- Editora Nacional: Gran Vía, 51
- Quiosco de Gran Vía, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.
- Quiosco de Alcalá-Felipe II.
- Quiosco de Raimundo Fdez. Villaverde (Cuatro Caminos)
- Quiosco de Glorieta de Carlos V (Ronda de Atocha-Santa Isabel).
- Quiosco de Comandante Zorita, 30.